SUSCRICION
EN LA CIUDAD
[illegible]
Los avisos para el dia se reciben hasta las SEIS de la tarde
Administrador general—Teófilo Figueroa
Los avisos de los pobres, gratis

LA PRENSA

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONOMICO

ALMANAQUE
HOY 18—ss. Camilo de Lelis y Sinforosa v.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, JULIO 18 DE 1871

Al César lo que es del César.

LA MEMORIA DE HACIENDA

Algun cólega de la mañana ha tratado de elojiar la memoria de ese departamento, deprimiendo á los ministros anteriores que no presentaron un trabajo con tantos detalles, números y resultados de operaciones aritméticas vulgares.

Este sistema de quedarse con el último, no cuadra bien con la manera como la prensa diaria debe estimular á los funcionarios que cumplen los deberes de su cargo.

Y luego, cuando en el cumplimiento de esos deberes no se hace todo lo q' debiera hacerse ni se hace nada mas de lo que se ha hecho antes, debemos ser mas parcos en los elojios, porque el pueblo que lee los editoriales de un diario prestijioso, cree regularmente que todo lo que en ellos se dice es cierto; y es así como se conquistan algunas reputaciones que van agrandándose sin haber tenido una base verdadera y legítima sobre que levantarse.

¿Que trae de particular la memoria de Hacienda?

¿Qué nuvedades de tanta consecuencia para la prosperidad del país y del Gobierno figuran en ella?

Francamente hemos leido ese documento y no las encontramos.

Se han aglomerado cifras arrancadas de los anexos formados por la Contaduria General y uno que otro dato tomado de la estadística y de las memorias presentadas por alguna Administracion de rentas; se han colocado con mas ó menos oportunidad en esa memoria, y hemos concluido.

Allí empieza y allí concluye el laborioso importante y curioso documento que tanto se ensalza.

El ministro se ha concretado á decir lo siguiente:

Tanto debiamos del ejercicio anterior.
Hemos pagado tanto en el año vencido.
Debiamos pagar tanto.
Nos queda que pagar cuanto.
Eso lo pagaremos quedando á deber otro tanto para el ejercicio que rije.
Para pagar todo eso, hemos recaudado tanto.
En todo el año le ha entrado á la Tesoreria tanto y le ha salido tanto.
El contrabandó no nos ha dejado recaudar mas.

Y otras verdades por el estilo, que hacen muy entretenida la memoria para el que tiene apego á los números; pero que no hacen de ella un documento que pueda descorrer el velo ante el pueblo, y enseñarle la situacion financiera del Gobierno, la situacion económica del país, las miras del Gobierno acerca de estos dos tópicos y algun plan de grandes reformas económicas q' adapten tantas franquicias y tantos elementos protectores agrupados en nuestra Constitucion y en nuestras leyes orgánicas á las necesidades palpitantes de los pueblos argentinos.

La obligacion de los Ministros es presentar una memoria detallada del *estado de la Nacion*, en lo relativo á sus respectivos Departamentos, (palabras de la Constitucion) y esta es una consecuencia, ó una prescripcion para hacer efectiva la que impone al Presidente la obligacion de dar cuenta al Congreso al abrir sus sesiones, del estado de la Nacion, *de las reformas prometidas por la Constitucion y recomendando á su consideracion las medidas que juzgue necesarias y convenientes.*

¿Llena estos grandes objetos la memoria de Hacienda?

No los llena, porque no es mas que un extracto comentado de la situacion de las arcas fiscales, que con los anexos de todas las reparticiones de Hacienda, lo puede formar en media hora cada uno de los H. Diputados y Senadores.

No los llena, porque los ministros de Hacienda se han reducido al rol de grandes cobradores y pagadores de la Nacion; de una especie de Comisarios ó Habilitados generales que cobran impuestos, pagan sueldos y gastos, interviniendo veinte veces con su firma en cualquier expediente, y tapando hoy agujeros en el Tesoro Fiscal que se cierran como las heridas mal curadas, para volver á abrirse al dia siguiente.

No los llenan, porque los Ministros de Hacienda no acaban de comprender, que el mecanismo de cobrar y pagar debe librarse á las reparticiones y á sus empleados subalternos, y que su mision, antes que perder todo el dia y todo el año en firmar pobres decretos de tramitacion, es la de contraerse al estúdio y á la realizacion del gran sistema económico que la Constitucion ha trazado al Gobierno, como nociones elementales de la economía práctica de los pueblos envueltas en todos los detalles de cada una de las prescripciones constitucionales, q'establecen las relaciones del pueblo con la Administracion, de la Provincia con la Nacion ó que organizan los derechos, garantías y obligaciones de todos los habitantes de la República.

Leemos esa memoria que llama la atencion, que es una novedad por la cantidad de números que encierra y no encontramos nada que nos enseñe á nosotros y al estranjero, cuales son los males económicos que no dejan tomar ancho vuelo á la riqueza pública, tan estimulada y tan palpablemente protejida por todas las libertades y franquicias con que la Constitucion parece que se hubiera empeñado en hacer del país y del Gobierno, mas que una máquina política, un gran mecanismo económico para hacer la riqueza y la ilustracion y el bienestar que engendran las libertades, mas que las leyes y los decretos y las proclamas.

Buscamos en sus pajinas algo que nos hable de la órganizacion de un Banco Nacional y no lo hallamos.

Algo sobre la gran necesidad de dotar al país de moneda propia Nacional y no tenerlo esclavizado de las monedas estranjeras ó del papel moneda provincial.

Buscamos alguna consideracion, algo que nos revele que el Sr. Ministro se preocupa ya de levantar de su postracion el ramo principal de nuestra industria, la esplotacion de las lanas y tampoco encontramos nada.

Buscamos con interés algun plan para hacer sentir la influencia oficial en la reaccion que tiene derecho á esperar el país que sea iniciada por la Administracion General, en favor de ese gran ramo de produccion, abatido mas que por otras causas locales de la Nacion, por las hostilidades de las Aduanas Norte Americanas y no hallamos nada.

La crisis que para el país y para el Fisco traerá la no produccion de los saladeros, no ha merecido un solo recuerdo de la memoria—Parece que los 350 millones de pesos papel que esos establecimientos entregan anualmente á la riqueza pública para pagar su consumo, fueran un grano de arena ante las grandes atenciones del Gobierno General.

El resultado negativo para el aumento real y efectivo de la renta, y dañoso y terriblemente perjudicial para la riqueza pública que ha producido la alza de derechos en los vinos, aguardientes, licores en general, yerba, tabaco, azucar, te, café, no merece la atencion del Gobierno Nacional para indicar al Congreso si esa reforma ha llenado ó no el objeto q' se propuso el Gobierno y si e subia el incremento de la renta con los intereses de la produccion y del consumo.

S. E. apénas pasa la mano por este asunto para revelarnos que la renta ha aumentado solo en 2.157.000 fuertes sobre lo producido del año 1869, debido á esa alza de derechos, sin recordarle siquiera al Congreso que la ley natural del aumento del impuesto [illegible] del aumento de la poblacion de la riqueza pública y de la ilustracion q' ensanchan el consumo y la produccion [illegible] producido un aumento [illegible] de un 10 ó de un 20 ó de un 11 por ciento y que el año anterior [illegible] por ciento de aumento cuando los derechos mas altos debieran haber producido [illegible] 25 por ciento sin tener en cuenta lo que debió producir el aumento natural de la renta y sin tener en cuenta que [illegible] aumento proviene de la liquidacion y cobro de los permisos pendientes de 1869 que pasaron á 1870 y que fueron [illegible] por la introduccion extraordinaria de los articulos gravados con mayor derecho [illegible] portaban á fines de [illegible] antes que rigiese la nueva ley de aduanas en 1870.

Buscamos alguna [illegible] del Gobierno Nacional en promover el desarrollo de la riqueza de los pueblos del interior que vejeta y se mantiene estacionaria sobre un suelo feraz y en un clima rico de elementos porque el interés industrial no tiene como representar y hacer activos los capitales que se mantienen muertos por la falta de Bancos de billetes y de moneda metálica.

Buscamos alguna apreciacion sobre los elementos que debe poner en ejercicio la Administracion para impulsar á los pueblos arjentinos á hacerse industriales y no atenerse solo á la ganadería, y el Ministro no dice una sola palabra, ni abre una opinion.

Buscamos algo que indique al Congreso si la industria rural prosperará si se mantiene estacionaria; si los impuestos deben continuar siempre gravándola directamente ó no, si la rebaja de derechos de exportacion á todos los frutos como se rebajó á las lanas y lanares, seria ó no un elemento de mayor impulso al desarrollo de la produccion y de ese impuesto, hoy con el incremento que ella adquiriese, mañana ó pasado á favor de esa liberalidad y de esa franquicia.

Buscamos alguna opinion del Ministro sobre si los derechos de importacion rebajados producirian mas y volverian al aumento gradual á su antiguo nivel, ó si la esperiencia le ha mostrado al Gobierno que el país es muy feliz pagando derechos, altos y no hallamos una palabra á este respecto.

Buscamos una palabra sobre el empréstito de 30 millones aunque no corresponda al ejercicio de 1870, pero que por la importancia del asunto debió hablarle de él al Congreso seis meses despues de vencido aquel ejercicio, y nada dice S. E.

Buscamos algunas consideraciones sobre cual sea el pensamiento del Gobierno respecto de la conveniencia del uso del crédito Nacional para satisfacer las necesidades estraordinarias, antes que recurrir á la elevacion de las tarifas y nada dice S. E.

Buscamos algunas ideas respecto de la preferencia que el Gobierno tenga por el uso del crédito interior ó esterior, y cual de ellos favorece ó perjudica mas á la situacion financiera ó económica de la Nacion y S. E. no dice nada.

Buscamos una palabra sobre la irregularidad y anomalía de pagar el Gobierno el 12 p.% en plaza por sus letras, cuando el estranjero le dá dinero al 6 p.% para pagar en 33 años el capital y con solo una pérdida de 17 1/2 por ciento sobre el valor del empréstito; y S. E. no dice si es mejor traer dinero en esa forma y recojer de una vez todos sus créditos de plaza, en vez de pagarlos hoy para deberlos otra vez cada tres meses y hacer pesar cada año siete millones de deuda exijible sobre el año venidero, y no dice nada S. E. á este respecto.

Buscamos alguna idea del Ministro, sobre si le convendria mas al Gobierno recojer esa deuda exijible con fondos públicos que con empréstitos estranjeros y tampoco habla S. E.

Buscamos una palabra de S. E. sobre la influencia que pueda producir en la circulacion y en el desarrollo de la produccion Nacional el metálico del último empréstito y S. E. no habla.

Buscamos una opinion sobre el pensamiento del Gobierno para conseguir que ese metálico no salga pronto del país y nada encontramos.

Buscamos algo que nos avance que el Gobierno quiere abrir una puerta mas ancha á los productos de la ganadería Nacional, invitando á los inventores de la conservacion de la carne que seria la mina inagotable de nuestras inmensas pampas argentinas, y S. E. no dice nada.

Buscamos algo que nos indique que el Sr. Sarmiento y su Ministro de Hacienda han hecho y hacen en su Gobierno algo para revivir aquella gran promesa de los tratados [illegible] en cada legua de tierra argentina y el Ministro no dice nada.

Buscamos, en fin, un pensamiento, una idea [illegible] al Congreso, que nos haga entender que el Ministro de Hacienda se preocupa [illegible] [illegible] sus actuales [illegible] el proyecto de [illegible] [illegible] pueden impulsar eficaz á la riqueza argentina [illegible] todas las prescripciones [illegible] Constitucion [illegible] y [illegible] debe esto que nos ofrece la Memoria.

Y se dirá [illegible]

[illegible]

Un compromiso de honor Nacional

El crédito de una Nacion [illegible] particular, no depende solo del pago exacto de sus deudas [illegible] menos abundancia de recursos.

Hay otros hechos que [illegible] á la confianza pública, entregan al crédito [illegible] tanta estabilidad y lo arraigan tanto en el ánimo de propios y estraños que muchas veces en el porvenir [illegible] podrán dañarlo con razon.

La tradicion de la exactitud y de la fidelidad en el pago de lo que se debe [illegible] años atrás, da bases y raices tan profundas al crédito, que se aferra á ella preocupacion de los pueblos en favor de la honorabilidad y de una buena fe reconocida, y se aferra de manera q' no hay nada q' tenga poder para alterar la confianza superior á la fuerza y á la eficacia de la moralidad que se desprenden de un viejo compromiso reconocido y satisfecho despues de largo tiempo.

Un quebrado que llega á mejor fortuna y paga lo que debia veinte años atrás, robustece su crédito individual con ese rasgo de lealtad y de honradez, y por la misma rareza y por lo extraordinario del caso, hace mas grande la confianza que se tiene en él y disminuye el temor del riesgo en sus relaciones con los capitalistas cuyo dinero usa.

Esto que sucede con el individuo se reproduce en las Naciones con mas fuerza y mas verdad—y con tanta mas razon, cuanto que dosa pareciendo en un gran espacio de tiempo las personas que desempeñaron sucesivamente la Administracion pública, la persona moral del gobierno queda siempre comprometida en las obligaciones de la Nacion, sean cuales fuesen las emerjencias y las interrupciones que hayan dividido en varias épocas la continuidad de accion y de existencia de los gobiernos.

Un hecho práctico nos lo vá á probar.

Buenos Aires inició el uso de su crédito exterior, reconociendo despues de mas de treinta años, la deuda de un millon de libras esterlinas contraida por el empréstito ingles de 1821.

Ha sido tanta la solidez que ese reconocimiento produjo en el mercado ingles para la confianza en los compromisos del Gobierno de Buenos Aires, que hemos visto hasta hoy celebrar á este sus empréstitos en la Bolsa de Londres, á un tipo tan alto que era increible; y vemos hoy sus bonos vendiéndose allí á un precio tanto y mas alto q' lo de las naciones mas poderosas; y Buenos Aires es solo una Provincia de una Nacion americana que tiene hoy apénas 400 mil almas, y que cuando hizo ese reconocimiento no tenia á mas de 200 mil habitantes.

La moralidad de los Gobiernos debe, pues, basear sus elementos de vida en la satisfaccion de sus viejas obligaciones como de sus nuevos compromisos, porque esa moralidad así engendrada y sostenida, es la base mas sólida é incorruptible de su crédito en el porvenir.

Porque esa moralidad sean [illegible] [illegible] sobre una Nacion se ataca victoriosos sobre todas las preocupaciones hostiles del interes [illegible] [illegible] [illegible] los pueblos.

Tales reflexiones hacemos al recordar que ante las Cámaras Nacionales hay un proyecto [illegible] [illegible] Diputado Justo que manda pagar la deuda [illegible] por los Ejércitos que [illegible] con la República [illegible]

[illegible]

No pagamos los gastos de la independencia argentina, de los preliminares de la independencia Americana, que surjieron de esa guerra titánica sostenida por los patriotas arjentinos sin mas dinero y mas recursos que los que proporcionaba espontáneamente el pueblo que aspiraba con frenesí á ser libre, y que el espíritu de la época se dejaba arrancar sin resistencia por los ejércitos y por los gobiernos, y entre tanto, pagamos los gastos causados por las luchas civiles de unitarios y federales.

Pagamos las exacciones y contribuciones causadas por los ejércitos de los generales que combatieron á la tiranía en Corrientes.

Pagamos los gastos hechos en Pavon y Cepeda reconocidos por un Gobierno Nacional que caia, liquidando su deuda en los campamentos entre el estrépito del cañon de la derrota y entre los alaridos de las masas dispersas, para dejar satisfechos á los favoritos que le acompañaron hasta el último momento, incitándole á seguir y persistir en sus errores para arrancar al pueblo exhausto, la ganancia de sus proveedurías inmorales.

Reconocemos y pagamos las deudas inmorales contraidas á favor de los usureros que fueron á chupar la sangre de la Nacion, esplotando al Gobierno pobre y abandonado de todos los recursos que sostuvo á la Confederacion del Paraná.

Pagamos gastos inmorales causados en la guerra del Paraguay entre el desórden de la lucha y bajo el abuso de los ejércitos que empezaban á organizarse.

Pagamos y pagamos con exactitud las deudas contraidas para hacer efectiva la prepotencia de la autoridad Nacional, armada en las Provincias Argentinas contra la soberanía local [illegible]

[illegible]

Art. 1º [illegible]

Art. 2º [illegible]

Art. 3º [illegible]

Art. 4º Queda [illegible] proveerá [illegible] Nacion [illegible] dente especial autorizacion del Congreso.

Siempre el contrabando.

[illegible] la pesadilla de los hombres públicos. [illegible] que la renta no aumenta como debe porque el sistema de derechos altos y la influencia del Gobierno respecto de la produccion argentina atenan el aumento gradual y natural de nuestras fuentes de impuestos.

Ayer no mas hablábamos sobre este tema reprochando á los empleados públicos q' en cada comentario quieren ver un contrabandista y la memoria del Departamento de Hacienda viene á justificar nuestra crítica.

En cada pajina de ese documento y en todos sus anexos, hay un recuerdo de hostilidad que levanta á las nubes el fantasma del contrabando.

Para los que no conocen el mecanismo de nuestras aduanas, la ubicacion topográfica de nuestros puertos, el modo como se hace la exportacion [illegible] ofrecer para hacer el contrabando [illegible] con esas declamaciones [illegible]

Pero los que [illegible] el Fisco y conocemos esos detalles, no debemos callar, ni dejar de vindicar al comercio honrado, que sin temor podemos decirlo, lo es casi todo el comercio nacional, es decir arjentino y estranjero de la República, de los cargos que á fuerza de repetirlos los hombres de estado se hacen un estribillo y provocan las prevenciones y la mala opinion contra uno de los gremios mas importantes de la sociedad arjentina.

El Ministro de Hacienda dice: Los derechos de esportacion han disminuido el año vencido de 629 mil fuertes sobre el producido del año anterior, disminuyendo el capital esportado en 4,243,000 fuertes, desde que en el adicional de uno y otro año hay una diferencia contra 1870 de 84 mil fuertes, que equivale á ese capital, y dice en seguida:

"Sospecho que en gran parte, se debe esa disminucion al contrabando que probablemente hace á la sombra de la franquicia acordada al esportador por los puertos del Litoral á quien se permite venir á Buenos Aires á pagar sus derechos, dejando afianzado su importe en la aduana procedente. Esta sospecha se confirma estudiando los resultados de esta renta en las aduanas del Litoral de los rios. La esportacion ha sufrido en casi todas ellas porque los esportadores se han prevalido de aquella franquicia, pero despachados estos productos del país para Buenos Aires, era de esperar que en esta aduana crecieron los derechos de esportacion y sin embargo ha sucedido lo contrario.

"El año 1869 el derecho adicional á la esportacion dió 544,109, en 1870, 461,540.

Esta diferencia representa un capital de 4.127,981 disminuido de un año á otro en el despacho por la Aduana de Buenos Aires es decir que casi toda la pérdida en este ramo recae en esta Aduana. Entre tanto es un hecho admitido que aun cuando la exportacion por esta puerto no ha crecido en la misma progresion de los años anteriores, tampoco disminuyó en la cantidad ni en valor. La pérdida sufrida en las lanas fue compensada con el aumento obtenido en los pieles de carnero.

Lana exportada por Buenos Aires en 1869 libras 1[illegible] 194.

En 1870 libras 121.[illegible]

Cueros lanares en 1869 libras 44.[illegible]

En 1870 libras [illegible]

[illegible]

Los lanares se aforaban [illegible] en 1870 [illegible] lana.

Ahora bien el Sr. Ministro reconoce que la lana se ha exportado de Buenos Aires en 1870 solo por valor de 121 millon de libras y los lanares por el y un lo millon de libras mientras que en 1869 aunque se exportaron 170 millones de libras de lana solo se exportaron 44 y medio millones de libras de lanares.

Bien pues, sale el derecho de las lanas y lanares de 1869 produjo $ 9[illegible]

En 1870 con aforo mas bajo y derecho de la mitad que en 1869 aun que con la misma cantidad exportada que en á por mayor de lanas y lanares ha producido solo $ 315,000

Saldo contra 1870 $ 601,000

Ahí tiene esplicado el Sr. Ministro de Hacienda el déficit de 629 mil fuertes que han tenido los derechos de esportacion por la Aduana de Buenos Aires y los 28 mil pesos que faltan en nuestra demostracion aplíquelos S. E. á las lanas y lanares esportados por los puertos del litoral, y no á ese fantasma que persigue á todos los Ministros en forma de contrabando.

Hemos desmentido con números una calumnia lanzada al comercio.

Vamos ahora á desmentirlo con la indicacion del modo como se hace la esportacion.

Los pueblos del litoral, mandan sus frutos á Buenos Aires y los esportadores firman letras por los derechos á seis meses para devolverse las chancelas cuando presenten la tornaguia de la Aduana de Buenos Aires, una vez introducidos aquí los frutos.

Esos frutos entran aquí á plaza y cuando salen pagan los derechos como si fuesen frutos de Buenos Aires.

Al esportarlos ha desaparecido su carácter de frutos de los demas pueblos de la República, ante el fisco que cobra los derechos.

Nótese que esos frutos vienen en buques de cabotaje que no cargan mas, que valores que en los de mayor tonelaje no exceden de diez mil fuertes en cueros, lanas, [illegible], lanares y otros frutos.

El valor oficial para las aduanas de esos frutos en un cargamento de [illegible] mil fuertes, apenas monta á seis mil, porque una arroba de lana se afora á 1,25 fuertes y vale 2 fuertes y aun [illegible] y mas.

[illegible] cuatro, cinco y aun seis [illegible]

Regularmente, pues, el total de derechos que afianzan esos cargamentos no pasa de 300 pesos, fuertes en un buque de los mayores de cabotaje y baja hasta 100 fuertes en los de menos capacidad.

Esos trescientos ó cien fuertes, en su caso, se reparten entre los cuatro ó cinco cargadores y firma cada uno la letra de garantía de que serán introducidos aquí.

¿Hay buen sentido, pues en un Ministro que asegura que la disminucion de derechos depende del contrabando que se hace en ese ramo de negocio.

¿Hay quien se imajine que puede un comerciante por ahorrar veinte ó treinta ú ochenta fuertes, esponerse á perder tres, cuatro ó cinco mil pesos fuertes, si se descubre el contrabando?

¿Y hay quien se imajine que se haga ese contrabando cuando precisamente los cueros, los fardos y bolsas de lana y los demás frutos se prestan tan poco al contrabando por los tramites con que se hace el embarque, la clase de buques que los cargan, y la garantía que dejan en el puerto de donde salen para Buenos Aires?

Puede hacerlo el buque una vez que sale del puerto del litoral, pasando sus frutos á un buque de ultramar.

Pero esto es un absurdo.

¿Como se despacha de las aduanas un buque de ultramar con esos frutos trasbordados en medio rio de otro buque y como llega á Buenos Aires un buque de cabotaje sin presentar en la Boca ó en Barracas todos los frutos que ha cargado en el litoral, cuando ha dejado una letra garantiendo que si no los introduce pagará allí el valor doble de esa letra, es decir el valor doble de los derechos?

No vé el señor ministro que estas son apreciaciones indispensables en un Ministro de Hacienda que debe conocer estos detalles?

Precisamente si en algo se ha hecho imposible el contrabando es en los frutos que vienen del litoral á Buenos Aires y se ha hecho imposible no por las tramitaciones y la fiscalizacion de las aduanas sino porque los derechos bajos han levantado en alto la moralidad y la buena fe del comercio.

Precisamente el contrabando en ese ramo de comercio ha desaparecido porque la mala fé no tiene estímulo para robar al fisco 20, 30 ó 100 pesos fuertes esponiendose á perder dos tres ó cinco mil pesos fuertes valor de los frutos.

En vez pues de atribuir el señor Ministro al contrabando la disminucion de derechos, debió haberla atribuido á la guerra de Entre Rios [illegible] y bien sentido de haberlo alguna de los elementos [illegible] á la suya y atribuyado á la disminucion de las tarifas y de la baja de los derechos que felizmente lograron [illegible] mayor de venta [illegible] la produccion y ajita mas el consumo.

[illegible] de esportacion se hubiesen mantenido altos [illegible] S. E. que en vez de lanares [illegible] el mismo numero de libras que en 1869 la guerra [illegible] de Entre Rios habrían ejercido su influencia perniciosa en la esportacion de 1870 de una manera mas sensible.

Vamos á concluir porque la memoria de Hacienda ofrece tanto campo á la crítica que tenemos material para muchos artículos.

Hoy hemos levantado ya el cargo de S. E. [illegible] que desaparezca la responsabilidad [illegible] disminucion de derechos imputándole el contrabando que es una quimera.

* * *

Así paga el diablo á quien bien le sirve

El Domingo fueron conducidos á su última morada los restos del Brigadier D. Manuel Hornos.

Todos los hombres mas notables de Buenos Aires formaban parte de la concurrencia.

Gran numero de hombres de estado rodeaban el feretro al depositar en su sepulcro el cuerpo de ese bravo militar, que pasó su brazo y su lanza al servicio de tantos gobiernos de Buenos Aires, de tantos gefes del partido liberal de tantos campeones de los principios y de las buenas doctrinas que lucharon contra el caudillaje y la tiranía y de tantas acciones gloriosas para las armas Nacionales.

El gobierno de Buenos Aires, representado en ese acto por el señor Castro y sus ministros, tributaba el último recuerdo de gratitud al hombre que tantas veces contribuyó con su patriotismo desinteresado sin ejemplo, á sostener las instituciones y la actualidad de Buenos Aires.

Se puede decir que nadie faltaba allí á dar el último adios á ese veterano argentino á quien ya no podrá ningun gobierno volver á exijirle el empuje de su lanza para arrojar al estranjero invasor de nuestro suelo ó para sostener nuestras instituciones en la lucha civil.

Nadie faltaba.

Todos los que amaron y admiráron al Brigadier Hornos, llegaron allí con la frente descubierta y el pesar en el rostro, á hacer una demostracion de patriotismo leal y franco; porque ese argentino que se vá no deja nada que pueda exijir ni ligar la gratitud ó las atenciones de los que concurrieron á aquel acto.

Nadie faltó y esto habla muy alto en favor del patriotismo arjentino.

El Señor Sarmiento, Presidente de la República [illegible]

20

FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO I

PRIMERA PARTE

LAS TRES ESPERANZAS

—¡Ah señora! tanta bondad, mejor dicho, tanta felicidad....

—Sí, sí dijo el rey miéntras Ana María se sentaba, conservando, á pesar de estar sentada al par de los reyes, una actitud respetuosa que establecia á primera vista toda la distancia que entónces existia entre un rey y un vasallo, por alto que fuese; sí, princesa, sí; vos érais una clarísima luz que nos iluminaba, y que al apartaros de nosotros nos dejásteis á oscuras, luchando entre las tinieblas con enemigos de todo género: me he convencido de que no tengo adeptos, amigos leales, sino servidores pagados: sus ambiciones luchan á nuestra vista de una manera vergonzosa, y no les falta mas que presentarnos la tarifa de sus servicios: esto está malo, muy malo: yo no me hago ilusiones: hoy poseemos el alcázar de Madrid: mañana es muy posible que nos veamos obligados á abandonarle; la mitad de España está invadida por los ingleses, los holandeses y los portugueses, y una escuadra inglesa ha entrado en el Mediterraneo y amenaza á Gibraltar: no tengo ni pertrechos, ni víveres, ni armas ni dinero: para recibiros hoy dignamente ha sido necesario hacer un sacrificio.

—¡Oh, señor! esclamó inclinándose la princesa.

—Orri me ha dicho que arreglando la hacienda, en la cual hay un despilfarro, podrá obtenerse dinero en un plazo oportuno para hacer frente á las obligaciones que echemos sobre el erario.

—Tendremos dinero, señor, si no mucho, lo suficiente para atender á lo que mas importa, á la guerra: la grandeza española es rica....

—Pero avarienta, esclamó con acritud Felipe V, pronta siempre para recibir mercedes siempre para dar.

—Ella y las ciudades levantarán un ejército, no lo dude vuestra majestad, haremos la guerra como ha debido hacerse, y llegaremos pronto á una batalla decisiva: la severidad respecto á los otros, lo harán todo: antes de mucho la situacion se habrá resuelto, y nadie se atreverá á disputar á vuestra majestad su incontestable derecho á la corona de España.

—¡Oh, sí! dijo Luisa de Saboya; con vos, Ana María, lo espero todo.

—Sí, porque vos nos traeis la fé y la esperanza, señora, dijo Felipe V.

—Traigo á vuestras majestades alguna otra cosa mas, dijo la princesa, aprovechando esta ocasion para hablar de Azucena.

—¿Y qué es ello? Bueno debe ser cuando nos lo anuncias, dijo la reina.

—Traigo una casi infanta de España, una hija natural, reconocida de su majestad el rey don Cárlos II.

—¿Y dónde habeis hecho ese hallazgo? dijo Felipe V.

—Vuestra majestad conoce á esa señora, contestó la princesa.

—¿Qué la conozco?

—Sí: era la jóven que estaba en mi coche cuando vuestra majestad me honró entrando en él.

—¡Cómo! aquella jóven, aquella gitana que acababa de perder á su madre, y que tan dolorida estaba que no se le podia sacar una palabra; ¿es hija natural, reconocida, de Cárlos II? esclamó con estrañeza el rey.

—Hé aquí la prueba, señor, dijo la princesa, entregando á Felipe V. el acta de reconocimiento de Esperanza de Ayala.

—¿Y estais vos segura, dijo el rey, de que esa jóven es la misma á que se refiere este documento?

—Segurísima, señor: mañana podré presentar á vuestra majestad otro documento indudable, esto es, la declaracion *in artículo mortis* del difunto marqués de Castroviejo, mayordomo del señor don Cárlos II, á quien este confió la tutela de su hija.

—¡Oh! pues si vos no teneis duda, no hay que dudar de ello, dijo la reina ¿dónde está esa señora?

—Me he atrevido á traerla conmigo, y espera en la saleta inmediata.

II.

Felipe V. se levantó vivamente, atravesó con impaciencia marcada el espacio que le separaba de la puerta que comunicaba con la saleta, y la abrió, teniendo sobre sí la mirada fija y profundamente investigadora de la princesa, á quien sin ser vista por ella, miraba de una manera singular la jóven reina.

Al abrirse la mampara, al presentarse el rey, Azucena, que estaba sentada en un canapé al otro estremo de la saleta, se levantó, asombrando con su hermosura, con su distincion y con la riqueza de su traje el rey, que hizo un marcado movimiento de sorpresa.

Habia esperado ver á una gitana pintorescamente vestida, y se encontraba con una dama perfecta.

Azucena adelantó rápidamente, y conmovida, encendida, hizo ademan de arrodillarse á cierta distancia del rey.

El rey adelantó, la asió las manos, la alzó, y la miró de hito en hito.

Azucena vió que el rey se puso pálido; notó que sus manos temblaban.

La princesa vió todo esto, á pesar de que no veia el semblante del rey.

Luisa Gabriela lo vió tambien; y vió mas: vió que la princesa palidecia mortalmente, y se mordia el lábio inferior en un impremeditado movimiento de despecho.

III

El rey, durante algunos segundos, no hizo otra cosa que mirar fascinado: la resplandeciente hermosura de Azucena.

Azucena tenia los ojos bajos y estaba vivamente encendida: la habia ofendido la primera mirada del rey.

Felipe V se habia criado aspirando una atmósfera impura en la corte de su abuelo, y habia traido consigo mucho de la impureza de aquel cenagal.

IV

—Venid, venid prima, dijo el rey, volviéndose y entrando en la cámara con Azucena asida de la mano, he aquí á vuestra prima la reina, mi esposa.

—¡Oh, Dios mio! dijo Azucena, sintiéndose impresionada por la juventud, por la hermosura, por el aspecto, por el poder simpático de María Luisa Gabriela de Saboya, que se habia levantado al par que la princesa, y arrojándose á sus pies.

—No, no, dijo María Luisa: alzad, señora, alzad: estais entre vuestra familia, porque no podemos ménos de considerar así á una hija del rey don Cárlos II.

Azucena comprendió entónces cuan terrible era el sacrificio que su madre le habia exijido: sintió subir toda su sangre á su semblante, de vergüenza, por aquella superchería, y se echó á llorar.

—¡Ah! no os aflijais, la dijo la reina: lo sabemos todo: sabemos que habeis vivido en una posicion humilde, demasiado humilde, ignorando vuestro alto nacimiento.

—¡Ah, no, no, señora! dijo dulcemente Azucena; no lloro de apenada, sino de agradecida: ¿cómo no agradecer el inapreciable recibimiento que debo á vuestras majestades?

Dijo de tal manera estas palabras Azucena, que Luisa de Saboya la miró con sorpresa.

Vió en ella altivez sin vanidad, dignidad mas bien, majestad en la postura; una manera inmejorable de decir, un acento firme, noble, simpático; vió, no á una gitana, sinó á una princesa.

—¡Ah! yo me he engañado, dijo Luisa de Saboya; yo habia comprendido, no sé porqué, que vos, hasta que os hizo la revelacion de vuestro orígen la princesa de los Ursinos, á quien debemos el contento de poseeros, ignorábais quién erais y de donde veniais.

—Sí, sí, señora; hasta esta noche yo me he creido hija del gitano Bizarro, de la pobre Gitana, á quien he visto morir por resultado, de la demasía de uno de los guardias de vuestra majestad, de una manera terrible y desastrosa.

—Contad con el castigo de ese guardia, sea cual fuere su clase, dijo con calorosa energia el rey.

—Hé aquí otra influencia que se levanta, pensó la reina, sin que este pensamiento [illegible] [illegible] por la mas leve oscilacion de su [illegible] de su mirada.

—Doña Esperanza de Austria, que hasta ahora ha tenido el nombre de la Azucena, dijo la princesa de los Ursinos, ha sido educada de una manera conveniente, previendo el dia en que fuese necesario darla á conocer su orijen.

—¿Y en que ha consistido que eso no se haya hecho antes? dijo la reina.

—Creo que en esto haya habido algo de avaricia de parte del marques de Castroviejo, que queria tener lejos siempre el momento de entregar algunos miles de cientos de ducados, patrimonio señalado por el rey don Cárlos II á su hija, y que constituyen la dote de esta noble señora.

La princesa de los Ursinos sabia muy bien que no debia dar tratamiento delante de los reyes á Azucena hasta que este tratamiento hubiese sido fijado.

—¿Y ningun indicio habeis tenido que os hiciese sospechar que no érais hija de esas pobres gentes? dijo la reina.

—Ninguno, señora: es cierto que se me ha apartado siempre del trato de la jente comun; q' se me ha tenido algunos años en el convento de Trinitarias de Madrid, donde he sido compañera de hijas de casa ilustre; pero mi padre era rico; yo no he ocupado en el convento una posicion igual á la de las otras nobles jóvenes; siempre la hija del gitano; pero me amaban las religiosas me amaban aquellas jóvenes; el amor, la edad, la igualdad de deseos y de inclinaciones, hacian desaparecer la distancia, y yo, sin ensoberbecerme, agradeciendo siempre, amando siempre á los que con amor me trataban, creia como creian mis nobles amigas; aprendia cómo ellas lo que como á ellas se me enseñaba.

—¡Oh! así se comprende que al cambiar de posicion la sostengais dignamente señora, dijo el rey. Y bien este es un asunto que no debe desatenderse; pero un asunto grave q' es necesario someter al Consejo de Estado.

—El Consejo de Estado, dijo la reina, hablará mucho, divagará [illegible] lo que siempre dice el Consejo de Estado, y para lo cual ciertamente no se le necesita [illegible] que el rey [illegible] [illegible]

[illegible]

—Vuestra [illegible]

gran molestia, dijo Azucena: cualquiera q' sea mi posicion, será buena si en ella puedo consagrarme completamente al servicio de vuestras majestades.

—No es vuestro interes solo, dijo la reina, el que exije una resolucion pronta, sino tambien el decoro de la familia real y la memoria por el difunto rey don Carlos, vuestro augusto padre: nosotros no podemos permitir que la hija reconocida de un rey no ocupe el lugar que le corresponde, y para no permitirlo os bastaria con el respeto que debemos á nuestro decoro: la reina viuda doña María Ana de Nebourg vive en el alcázar de Toledo, considerada como reina.

—¡Ah señor! seria una desgracia para mí verme separada por una razon de rango, de vuestra majestad.

María Luisa comprendió cuanta delicadeza habia en aquella separacion de majestades, en aquella singularizacion de Azucena respecto á ella.

La comprendió completamente.

Vió que ni la reina ni la esposa, tenian que temer de ella una traicion.

—Os quedareis en palacio, á mi lado, conmigo; dijo vivamente y con sumo calor la reina: no sé por qué, prima, yo os amo; me parece que he amado antes á alguno ser parecido á vos: seréis declarada infanta de Castilla como hija natural reconocida del rey D. Cárlos II. tendreis en nuestro alcázar cuarto y servidumbre [illegible]

—Y la memoria del señor rey D. Cárlos II, de mi padre, dijo Azucena [illegible]

[illegible]

Luisa, dando á sus palabras el mismo acento que habia dado á las suyas el rey.

—Esto no obstante, añadió Felipe V., reservándoos el derecho de aducir mañana vuestro nacimiento y de reclamar lo que á él corresponde y debe serle otorgado.

—Y no obstante tambien el que nosotros os tratemos á solas como á nuestra parienta querida, como á nuestra amiga, como á nuestra hermana.

—Vuestras majestades pueden contar con mi eterno agradecimiento.

—Es ya tarde, dijo la reina; estoy vivamente conmovida: buenas noches, señoras.

—Buenas noches, repitió el rey.

La princesa y Azucena se inclinaron, besaron las manos al rey y á la reina, la princesa se llevó á su cuarto á Azucena por el mismo camino por donde la habia llevado á la cámara de la reina.

V.

Grande de España, marquesa de Ayala, y una renta mesquina, cuanto baste para tener una mala carroza y una mala silla de manos, dijo la princesa cuando quedaron solas: has hecho mal, muy mal, de una infanta, por mas que sea la hija natural, se hace una reina. ¡Oh! has desvanecido por tu [illegible] [illegible] mio: yo te [illegible] y una vez tú, reina [illegible]

—¡Madre! [illegible]

EXTERIOR

El Brasil y el Estado Oriental

Traducimos del "Jornal de Commercio" el siguiente estracto de una sesion del parlamento brasilero:

Parlamento brasilero

Interpelacion sobre los sucesos del Estado Oriental

Estando á la órden del dia, en la sesion del 1.º de Julio, la discusion de la fijacion de las fuerzas de tierra del Imperio, dijo el diputado

Sr. Rodrigo Silva—..............................

Cuando tomé parte en la primera discusion de este asunto, llamé la atencion del Gobierno, hácia nuestras fronteras del Sud, donde debiamos mantener una fuerza respetable no solo para garantir intereses políticos y comerciales de la mayor importancia, sino para prevenir graves y sérias complicaciones internacionales. (*Apoyados.*)

El honorable Ministro de la Guerra, contestándome, dijo, que no veia necesidad de una gran fuerza en aquellas fronteras, puesto que estábamos en paz con nuestros vecinos del Rio de la Plata.

Sé muy bien, señor Presidente, que no vivimos en guerra con las naciones del Plata; léjos de mi pensamiento de concurrir con mi palabra ó con mi voto para que el Gobierno conserve en aquellas fronteras un ejército en pié de guerra que nos costaria una suma muy superior á la votada en el presupuesto, bastante recargado con gastos estraordinarios.

Pero, porque estemos en paz con nuestros vecinos, ¿debemos desguarnecer aquellas fronteras de fuerzas respetables? Creo que esto seria un gran error, (apoyado) injustificable, despues de la triste esperiencia que obtuvimos durante largos años de una guerra desastrosa.

En mi opinion, dos hechos han contribuido mucho para que nuestras relaciones con las repúblicas vecinas se resientan de recíprocas sospechas y de continuos estremecimientos.

Uno es tradicional, y tan antiguo como el Imperio, ha atravesado todas las situaciones, ha sido el error de casi todos los Gobiernos, — tal es la fatal política de intervencion.

El otro, no es menos importante, por sus consecuencias, consiste en la facilidad con que los caudillos mas osados de los paises limítrofes, atraviesan nuestras fronteras para hacerlas partícipes en las luchas civiles y practicar toda clase de crímenes.

Desde el momento en que abandonemos esa fatal política de intervencion, y pongamos un término á las célebres correrías de los caudillos, cesarán todos los motivos de queja y sospecha y viviremos en paz con nuestros vecinos — esta es mi mas profunda conviccion.

Desgraciadamente, señor Presidente, parece que un destino funesto, nos impele hácia una política totalmente opuesta. Pronto olvidamos las severas lecciones del pasado y descuidados del futuro nos cruzamos de brazos ante los acontecimientos que se precipitan para anonadarnos. Vemos el profundo abismo ante nosotros y caminamos hácia él. Mostramos mucho valor en la hora del peligro, pero deberiamos tener un poco de prevision para evitarlo.

V. E., Sr. Presidente no ignora las causas que no forzaron á intervenir con fuerza armada en los negocios internos de la República del Uruguay. Ellas son demasiado conocidas para que me detenga á referirlas de nuevo.

Pues bien, señor Presidente, recelo mucho que aun hoy, tengamos que sentir los mismos efectos que ellos produjeron en aquella época.

Las situaciones parecen ser las mismas, los hechos se reproducen del mismo modo, los acontecimientos toman el mismo giro, y la actitud de nuestro Gobierno no creo que tenga mucha diferencia.

Siento, señor Presidente, no poder estenderme mas sobre este asunto, en la tercera discusion de este proyecto. Permítame V. E. al ménos, que despierte la atencion del Gobierno, sobre él, refiriendo algunos hechos.

Dos partidos se disputan hoy el Gobierno de la República Oriental, ambos en armas, procuran la victoria en el campo de batalla.

Es una guerra civil que allí se atiza con todos los horrores de las luchas de partido, en su mas bárbara exacerbacion.

Pues bien, señor Presidente, en las filas de ambos ejércitos de aquella República, en los dos campos enemigos, se hallan dos oficiales brasileros, dos pensionistas del Estado, dos hijos de este pais cubiertos de honores y de mercedes por la munificencia imperial. (*Oh! Oh!*) Uno de ellos, el brigadier Fidelis Paez da Silva, aceptó del Gobierno legal de la República del Uruguay, un comando de fuerzas, el otro, el coronel Manuel Cipriano de Moraes, puso su valiente espada al servicio del partido *blanco*. Ambos, señor Presidente, se han batido ya en Artigas, bajo diversas banderas, por ideas que no son suyas, por pasiones que nunca tuvieron por una causa en fin, que no es de la tierra en que nacieron. (*Apoyados.*)

Es triste, pero esta es la verdad.

Veamos lo que dice el protocolo firmado en esta corte por los plenipotenciarios brasileros y oriental con fecha 3 de setiembre de 1857:

"En el caso de rebelion, ó de movimiento armado, contra uno de los dos Gobiernos en sus respectivos territorios limítrofes, cada uno de los mismos Gobiernos se obliga á no consentir ninguna especie de comercio con los sublevados, y á colocar á aquellos que se asilen en su territorio (sin faltar á los deberes que les impone la humanidad y la liberalidad de sus instituciones, y su propia dignidad) en una posicion enteramente inofensiva, desarmándolos, si estuviesen armados, y entregando las armas, los caballos, y cualesquiera otros objetos propios de la guerra, al otro gobierno".

¿Qué providencia ha tomado el gobierno en cumplimiento de este protocolo?

El señor Ministro de Marina—¿Qué tiene esto que ver con la fijacion de fuerzas?

El señor Rodrigo Silva—Me pregunta el honorable Ministro de Marina qué tiene esto que ver con la fijacion de fuerzas! Tenga paciencia, si no ha oido lo que dije al principio de mi discurso, présteme atencion por algunos instantes y reconocerá que todos estos hechos tienen íntima ligazon con la proposicion que discutimos.

El señor Ministro de Marina—El noble diputado está discutiendo fundamentalmente sobre relaciones esteriores.

El Sr. Rodrigo Silva—¿Qué providencias tomó el Gobierno? En 5 de Mayo del año pasado el ilustrado señor baron de Cotegipe, recomendaba á nuestra legacion en aquella República, que por todos los medios á su alcance hiciese saber á los brasileros residentes allí que no tendrian la proteccion del Imperio, si por acaso fuesen perseguidos ó sufriesen cualesquier perjuicio, si ellos quebrasen la neutralidad á que eran obligados, interviniendo en las cuestiones internas del pais.

Posteriormente el honorable señor vizconde de San Vicente dirigió á la misma legacion la siguiente nota.

(Sigue un documento recomendando á los brasileros residentes en la República Oriental la mas estricta neutralidad en la lucha civil, quedando privados de la proteccion del Imperio, los que faltasen á ella, y sufriendo las penas de la legislacion, análogas al caso.)

Mi noble amigo, el actual ministro de negocios estrangeros, en su memoria, documento que honra mucho á su inteligencia é ilustracion, tratando de este asunto, se espresa así:

"El procedimiento del gobierno imperial, relativamente á los graves sucesos de los dos paises vecinos, está patentizado en la correspondencia adjunta á la presente memoria. Por intermedio de las legaciones en Buenos Aires y Montevideo, y de la Presidencia del Rio Grande del Sud, el gobierno recomendó reiteradamente los brasileros que se abstuviesen de toda participacion directa ó indirecta en favor de cualesquiera de los contendientes, y esta recomendacion fué mas de una vez, publicada en la prensa, siendo divulgada por los ajentes consulares, por todos los medios á su alcance; hizo vigilar la frontera con todo el cuidado posible, mandando desarmar é internar á los individuos que la traspusiesen á consecuencia de la guerra ó en el interés de ella; impidió que personas influyentes sobre quienes recaian fundadas sospechas de pretender auxiliar á los revolucionarios del Estado Oriental se conservasen en la provincia de Rio Grande ó regresasen á ella, prohibió por último, que en el territorio de esa provincia se practicasen actos contrarios á la abstencion resuelta; teniendo siempre presente, en cuanto al gobierno de ambos paises, su condicion de gobiernos legales y reconocidos, y las

[illegible] segundo?

Ya era tiempo de mostrar aquello [illegible] que los brasileros [illegible] parte en sus luchas sin la responsabilidad del Imperio.

¿Con razon, pues, preguntaba, que providencias habia tomado el Gobierno? No basta prohibir la práctica de un acto ilícito, es preciso castigar su infraccion; de otro modo no convenceremos á nadie de nuestra buena fé, y daremos motivos para que continúen las sospechas contra nuestra política. (*Apoyados.*)

Esto no es todo, señor Presidente, algunos brasileros se reunen y se arman en el territorio de la República. Ellos dicen que se ven forzados á defenderse porque el Imperio no les garante su vida ni su propiedad....

El señor Joaquin de Mendoza—De cierto, ellos no tienen garantias; el gobierno no se las dá.

El Sr. Rodrigo Silva—....los deja entregados á su propia suerte. Cumple, pues, que el Gobierno preste mucha atencion á semejante caso. Todas nuestras contiendas, reclamaciones, protestas é intervenciones armadas, empezaron así. (*Apoyados.*)

Si en el territorio de la República, señor Presidente, todo parece indicar que no tenemos fuerza ni enerjía para garantir los intereses lejítimos de los brasileros que son víctimas inocentes de las correrías de los caudillos y de la mala voluntad del gobierno legal, ni para castigar á los provocadores de cuestiones internacionales que se inmiscuen en todas las luchas internas de aquel pais; por otro lado dentro de nuestras fronteras, en territorio nuestro, todo conspira para comprometer nuestra causa que es la causa de la mas estricta neutralidad, haciendonos sospechosos de ingerencia en las contiendas de partido de la República vecina.

Es sabido que en Yaguaron estuvo una fuerza del partido *blanco*, el mayor Zapiran de la gente de Aparicio. Es sabido tambien que los aliados allí de los rebeldes compraban caballadas y pasaban al otro lado de la frontera. Es sabido que de la provincia de Rio Grande del Sud, eran remitidas á las fuerzas *blancas* armas y equipos militares.

Por la reparticion de rentas de Yaguaron fué tomado un cajon de armas y vestuarios destinado á los rebeldes de la República, hasta ha llegado á decirse, señor Presidente, que ese armamento era igual al nuestro existente en el depósito de artículos bélicos en la ciudad de Rio Grande.

Note V. E. que se hallaba entonces en aquel lugar de nuestra frontera, el célebre brigadier Lucas Moreno á quien solo algo tarde, se hizo ausentar del Imperio en virtud de órdenes del Gobierno.

Estos y otros hechos que en ocasion mas oportuna referiré, no demuestran la necesidad de proveer con la mayor vigilancia y energía á fin de evitar hechos repentinamente envueltos en cuestiones internacionales.

Si nuestras fronteras del Sud, se hallasen guarnecidas por fuerzas respetables los ajentes del partido *blanco* no atravesarian de un lado á otro con caballadas y armamentos ni los ciudadanos brasileros reunirian fuerzas á pretesto de defensa propia.

Dice el honorable Ministro que las fuerzas que tenemos son suficientes para el servicio ordinario. Si esto es así, ¿como esplicará E. los hechos á que me he referido? ¿Habrá habido abandono, falta de vigilancia, negligencia en el cumplimiento de las órdenes ó complicidad en los acontecimientos?

Ademas, si no tenemos necesidad de aumentar la fuerza, ¿porque razon continuan los destacamentos de guardias nacionales? (*Apoyados.*)

El Sr. Joaquin de Mendoza—Es verdad mil y tantos hombres.

El Sr. Rodrigo Silva—Solo en circunstancias muy estraordinarias deberá el Gobierno conservar á la Guardia Nacional bajo el enorme peso del servicio activo (*Apoyados*) muy especialmente cuando ese servicio se hace en las fronteras, donde la disciplina es mas severa y los peligros mayores.

No comprendo, pues la razon que milita en el espíritu del honorable Ministro para dejar de hacer aquello mismo que segun sus propias palabras, seria un acto de verdadera justicia.

En una palabra, si la fuerza de línea no es suficiente para este servicio, tenga el gobierno la franqueza de manifestarlo, en ello no hay mengua para su dignidad. Si la fuerza es suficiente, alivie á la Guardia Nacional del servicio activo. (*Apoyados.*)

No pasaré á otros asuntos, señor Presidente sin pedir á mi ilustrado amigo el señor Ministro de Relaciones Esteriores, que en nombre del Gobierno de mi pais de las mas claras y terminantes esplicaciones sobre un hecho de la mas alta importancia con relacion á nuestra política internacional. Me refiero al viage del bravo Marqués de Herval, á la República Oriental, como mediador de paz.

Creo, señor Presidente, que el gobierno imperial, no ha tomado la responsabilidad del proceder de aquel denodado general. Tengo ademas la mas profunda conviccion de que él salió de su provincia para el campamento del ejército blanco, y de allí para la capital de la República, inspirado únicamente por sus generosos sentimientos.

Entretanto, señor presidente, deseo oir la palabra del gobierno, la palabra oficial, no para convencerme de que este, no es responsable por esa mision, por demás honrosa, sinó para desvanecer cualquier sospecha de intervencion en la lucha actual de los orientales.

El Sr. Marqués de Herval, ocupa una alta posicion política y militar en este Imperio. No podia salir de su pais sin licencia de su Gobierno. Presentándose en la República Oriental, como árbitro de los dos partidos en lucha, ¿no es posible que nuestros defectos, que desgraciadamente son muchos, procuren darle un carácter oficial haciendonos responsables por las consecuencias de su mision? De cierto que sí.

Nada de dudas sobre nuestra política.

—Despejamos los horizontes. Aun es tiempo de enmendar los errores del pasado. (*Apoyados.*)

Si el gobierno lo desea como yo lo creo, la ocasion no puede ser mas favorable. Yo lo provoco á decir la verdad. (*Muy bien, muy bien*)

El Sr. Ministro de Marina—¿Y el noble diputado puede abrigar dudas á ese respecto?

El Sr. Rodrigo Silva—Ya he dicho que no, sin embargo, no faltará quien dude. Es, pues, de la mayor conveniencia que el Gobierno evidencie claramente su política de abstencion en los negocios internos de aquella República.

El Sr. Joaquin de Mendoza—Es doloroso, que el gobierno imperial no haya ofrecido su meditacion amistosa.

El Sr. Rodrigo Silva—Sobre este punto estamos de acuerdo.

Ahora, señor presidente, trataré de algunos asuntos de la administracion de la guerra.

(El orador continua su discurso sobre el punto en discusion.)

NOTICIAS GENERALES

Rosario.

Los diarios que hemos recibido tienen fecha 16.

El dia 14 se liquidaron en la Aduana 9781 pesos fuertes y 8 centavos por derechos de exportacion.

El mismo dia se introdujeron á la plaza para el trabajo de los saladeros 755 animales vacunos.

El dia 15 se introdujeron 649 aminales.

El empréstito propuesto á la Municipalidad del Rosario por el Sr. Olguin, fué rechasado.

Se abre una nueva fuente de negocios á los estancieros; pues de Córdoba han llegado varios abastecedores á fin de contratar gruesas cantidades de hacienda lanar para el consumo de la poblacion.

Circula por ahí la noticia de que la Cámara Provincial piensa dirijirse al Gobierno de la Nacion retirando el ofrecimiento hecho en años anteriores de esta ciudad, para Capital permanente de la República.

Concordia.

Hemos recibido "La Libertad" de fechas 13 y 15 de Julio.

Se ha presentado un proyecto á la Cámara Lejislativa de la Provincia para establecer una tram-via desde el puerto de la Concordia á la Plaza.

Por una ley de la Cámara quedan exhibidas las haciendas y demas bienes [illegible] del

[illegible]

Habrá corrida de sortija y corrida de toros.

Llegó el Coronel Don José Mundell.

Hé aquí una *última hora* de la Tribuna Oriental del 16.

"El comandante Militar Mayor Borches recibió hoy noticia de la espedicion que salió en el "Rayo" que, como se sabe son mas de doscientos hombres de infanteria del batallon "General Flores."

La espedicion llegó á Fray-Bentos por temores de que iba á ser atacado aquel pueblo para sacar contribuciones, pero no habiendo nada quedaron dos compañías allí al mando del capitan Clemente, y otras dos al mando del Mayor Tesanos siguieron en el "Rayo" á la boca del Llaguari, para socorrer al Comandante Romero, que estaba en la Isla del Vizcaino tiroteándose con el enemigo.

El Mayor Perez, gefe de las caballerias del departamento con las fuerzas á su mando, se encontraba en la costa del Queguay de donde debia marchar al centro de nuestro departamento.

Conceptos sobre la República Argentina

Leemos en el *Heraldo* de Lima del 25 de Mayo las honrosas palabras que van en seguida.

Muestra de lo que debe el Perú á la República Argentina es la que dan en el boletin de "El Nacional", los documentos cambiados entre el Ministro de Relaciones Esteriores y el Cónsul general de la Confederacion Argentina.

Esta noble república que comparte con Venezuela el honor de haber empezado la primera y haber concluido la última aquella Iliada portentosa de los quince años de lucha contra España, tiene derecho á la gratitud de los peruanos, les dió en 1823 á San Martin y en 1825 á los últimos soldados de los Andes.

Conmemorar el aniversario de la independencia argentina es conmemorar la propia independencia.

Acto digno de aplauso el del Ministro.

El Louvre y las Tullerías

He aquí unos apuntes sobre estos dos palacios de cuya existencia ya alegre ya tenebrosa casi han dado cuenta los comunistas parisienses.

[illegible]

Un monton de noticias.

De la Tribuna de Montevideo de antes de ayer.

Anteayer cuando llegó el Sr. Obispo á San José, salieron en el acto D. Zoa Fernandez para el ejército del Gobierno que está en San Gregorio y D. Estanislao Camino para el campo de Aparicio que se hallaba en Guaycurú.

El Sr. Camino llevaba una carta del Sr. Obispo pidiendole á Aparicio que le aguardase y á fin de dar principio á las negociaciones.

Rafael Rodriguez ha tomado posesion con su gente de San José.

Se dice que Muniz ha escrito una carta á una persona de Montevideo en la que dice que el Sr. Vera va demasiado tarde por cuanto ya se ha hecho un convenio con el Brasil.

Se dice por otro conducto que muchos gefes blancos han dejado las armas.

El Sr. Obispo de Megara fué recibido en nuestro campo con dianas y vivas.

Los ejércitos quedan separados por el arroyo Pintos.

Ayer conferenció largamente con el señor Presidente de la República el señor D. Duncan Stewart.

Se ha dicho que D. Juan A. Ramirez será nombrado comandante militar del Salto.

Nada se adelanta sobre integracion del Gabinete.

Anoche debe haber tenido lugar una reunion de Senadores y Representantes, parece que con el objeto de esponer al Gobierno la necesidad de reintegrar las carteras de Hacienda y Guerra.

El 18 de Julio tendrá lugar un *Te Deum*, antes de la inauguracion de las aguas corrientes.

Dice *El Ferro-Carril* que el actual gefe político mandará la parada el 18 de Julio.

Agrega que no quiere tocar el cencerro.

El Hijo de la Paz de ayer tarde trae en su última hora lo siguiente:

"Se dice con generalidad que hoy se llenarán las vacantes de los Ministerios de Hacienda y Guerra, nombrando para el primero al señor don Duncan Stewart y para el segundo al coronel Pagola.

Se agrega tambien que el Sr. Torres dejará el Ministerio de Gobierno, reemplazándolo el Sr. D. José E. Ellauri.

Dicen otros que el coronel Pagola será nombrado General de Armas.

"Como nos lo contaron, os lo contamos."

Empréstito.

Se lee en el "Ferro-Carril" de Montevideo:

Corren rumores agradables de que el Banco Mauá presentan propuestas para la realizacion del empréstito de los cuatro millones.

Desconocemos las bases en que el Banco se presenta á hacer ese empréstito, pero garantimos que la operacion tiene probabilidades de éxito.

Se dice que una de las condiciones que establece el Banco es la autorizacion para una emision menor de dos millones de pesos.

Pronto daremos otros pormenores.

Catamarca.

Julio 3.

Por bando se promulgó el decreto de Gobierno nombrando Ministro de Hacienda, C. é I. P. al Dr. D. Marcos Figueroa.

El gobierno ha nombrado varios oficiales para los batallones de Guardias Nacionales.

Empréstito Entre-Riano.

Dice "El Guardia Nacional" de Gualeguaychú.

Se han presentado propuestas al gobierno de la provincia para un empréstito de *tres millones de duros*, bajo condiciones ventajosas.

Esto prueba que la situacion inspira confianza y que el nuevo gobierno está en aptitud de cambiar la faz de la provincia en dos años de paz y de trabajo.

AL PUEBLO DEL ROSARIO.

Dice "La Opinion Nacional" del 16.

Algunas personas se han reunido ayer con el objeto de redactar una peticion al Congreso sobre *Capital y Banco Nacional*.

El pueblo será convocado oportunamente á un meeting para que se imponga de esa peticion.

La Tram-via.

El periódico "La ilustracion española y americana" [illegible]

[illegible] nuevo tranvía, en Madrid, se sirve de la misma [illegible] tramvia para designar [illegible] que el señor [illegible] del Congreso [illegible] espíritu y sobriedad [illegible] La tramvía [illegible] españoles [illegible] neologismos, por [illegible] por ejemplo la [illegible] respeto á la ley, seamos mas ingleses.

La aduana de Santa-Fé

Un amigo que llegó ayer de la capital de la Provincia nos ha facilitado un dato muy importante de la Aduana de esa localidad sobre sus entradas mensuales.

Hélo aquí:

En el mes de Mayo	$ fts.	6399 90
Id de Junio		17209 58
En los primeros dias de Julio		7207 10
Total		30816 68

BOLETIN DEL DIA

Telegramas á "La Prensa"—De nuestros corresponsales telegráficos.

Montevideo Julio 17 de 1871
(4 y 5 de la tarde.)

Va á celebrarse en esta capital la conferencia para ocuparse de los arreglos de paz.

El gobierno ha asentido á ello, por convenir así á la pronta solucion de esos asuntos.

Esta noche á mas tardar estarán aquí los representantes del partido blanco.

Segun datos que he podido adquirir de personas que me merecen fé las bases á debatirse mas ó menos son estas.

El Gobierno propone el nombramiento de un gobernador provisorio.

Los blancos exijen un gefe político en Montevideo á satisfaccion de ellos.

Los gefes políticos de los departamentos deberán ser nombrados de ambos partidos por mitad.

A mas exijirá como condicion esencial la libertad [illegible] para todos.

Hay otras varias proposiciones de menor importancia que trasmitiré tan pronto como las obtenga.

Cerrada Julio 17 de 1871
(4 y 20 de la tarde.)

[illegible]

Desgracia—[illegible]

Juez de Paz en Flores—[illegible]

Senadores por Entre-Rios—[illegible]

El Dr. D. Jose Luis Cabral—[illegible]

Catedra de Química—[illegible]

Obras publicas en Corrientes—[illegible]

Invitacion—El Presidente ha invitado á todos los empleados de las reparticiones nacionales á asistir al funeral que la Municipalidad celebra hoy en la Catedral.

Progreso del Plata—Antes de anoche tuvo lugar en los salones de esta sociedad un concierto y funcion dramática.

Tomaron parte en ella los jóvenes Durañona, Iverman, Llosa, Piedal, Saborido, Ber, Crespo y Ramirez.

Tuvieron una muy buena concurrencia de señoras y niñas.

Limosna—La Corporacion Municipal ha encargado al Sr. Navarro empleado de ella para repartir hoy en la puerta de la Catedral mil pesos entre los pobres, dándoles de á 5 $ á cada uno.

Renuncia—El Sr. D. Juan Larriba electo Municipal por la Parroquia del Pilar ha presentado su renuncia de dicho puesto.

Presos—Desde las doce del dia de antiyer hasta la misma hora de ayer han sido remitidos al Departamento de Policía 41 presos de las siguientes nacionalidades:

Italianos 15, argentinos 14, franceses 6, españoles 3, alemanes 2, paraguayos 1.

Sus causas son:

Por escándalo 20, por ladrones 3, por pelea 2, por homicidio 1, por conato de id 1, por pedido de varias autoridades, 14.

Las casas cerradas—Nos dicen que hoy ha muerto de fiebre amarilla un escribano que fué el salado á tomar inventario de una casa que estaba cerrada y en la cual habian muerto sus moradores de fiebre amarilla.

A la hora de abrir la puerta y de estar haciendo el inventario, este señor se sintió enfermo. El médico que lo vió declaró estar atacado de fiebre amarilla.

Nueva invasion al Sud—Vá á continuacion la carta que ha recibido el Comandante de la G. N. del Azul, en la que se le avisa de una invasion que ha tenido lugar á quince leguas del pueblo, creyéndose que los Indios que la han hecho han entrado por el paraje denominado la *Barrancosa* á ocho leguas al Sud de la Blanca.

Con este motivo el Coronel Borges habia mandado apresurar la marcha del Batallon, ordenando que aunque fueran cien hombres se le mandaran adelante, montándolos para el efecto en los mejores caballos que llevaran. El comandante Irazgo gefe de la G. N. de Juares se habia movido con esta direccion á Callioquí.

Azúl, Julio 12 de 1871.

Señor don Celestino Muñoz.

Mi estimado amigo:

De este punto lo único que se dice es que antes de ayer han invadido los indios hasta dos leguas antes de llegar á lo de José M. Almada arreando vacas y caballos. Todavia no se sabe si los habrán alcanzado, pero es de suponer que no, pues recien ayer á la tarde se tuvo conocimiento y se mandó un chasque. Si pasecon dos dias que llevan los indios me parece imposible que los alcancen y mucho mas me confirma esto el mal estado en que se encuentran las caballadas por la marcha que hace muy pocos dias hicieron á consecuencia del robo de la hacienda de Amaya. Por lo visto los indios piensan llenar la maleta este invierno.

El Coronel Borges está en este punto y segun creo, viene de gefe de la frontera y á sumariar al Coronel Elias. Para el efecto he sido nombrado secretario en la sumaria que se vá á instruir á la que mañana se dará principio.

Su afectísimo amigo.

José M. Tristan.

Del partido de Juarez tenemos esta carta [illegible]

[illegible] que han efectuado robos.

Dice así:

La Yatura, Julio 12 de 1871.

Señor don Francisco L. Rodriguez.

Mi estimado tio:

Acabo de recibir un chasque por el que se sabe que los indios invadieron ayer. Parecen ser indios gauchos los que se han visto en número de quince. Se llevan las yeguas y caballos de Benites, Uriarte, Vallejos, Ledesma, Alcorta, Enciso. Son de los que se sabe hasta este momento. A Alcorta, su mujer y un peon los encontraron desnudos, teniendo el primero un lanzaso. Los indios han hecho una entrada muy pronta como se debe juzgar.

Alcanzaron hasta las "Taperas del Cura," es decir al Mojon esquinero de la área que vd. tiene con Adaro lindando con campos de Roldan.

Su afmo.

B. A. Rodriguez.

Relevo—La Sub-Inspeccion del Centro ha ordenado la movilizacion y reunion de los contingentes que se deben relevar á los que actualmente se hallan de servicio y que tienen cumplido su tiempo.

Asuntos del Azul—En la conferencia que tuvo lugar el Sábado entre el Ministro de Gobierno, el Fiscal y Juez de Paz del Azul, para tratar los asuntos de este Partido, ha sido aprobada la conducta del Sr. Botana, á escepcion de la suspension que dicho señor hizo de la Municipalidad del punto.

Elecciones—En las practicadas ayer para integrar el cuerpo constituyente, obtuvieron mayoría de votos en las Parroquias Monserrat, Balvanera, San Miguel y Concepcion, los siguientes señores:

Francisco Alcobendas	320	votos
Marcelino Ugarte	196	id
Carlos L. Paz	178	id
Lucio Mansilla	180	id
José M. Estrada	180	id

En la Parroquia del Pilar no hubo eleccion por falta de votantes y en las demas por no haberse formado las mesas receptoras.

Decididamente estas elecciones son nulas por falta de número de parroquias.

Demente—Ha sido puesto en detencion por presentar síntomas de demencia D. José Petano.

Inhumanidad—[illegible]

Remitidos á San Buena Ventura—[illegible]

Reunion Municipal—[illegible]

Renuncia—[illegible]

Salvini en Montevideo—[illegible]

Ahogado—[illegible]

Vapores—[illegible]

Inmigrantes—[illegible]

Esperado—[illegible]

D. Candido Bustamante—[illegible]

Ataque de Mercedes—Personas [illegible] Uruguay nos informan que anoche debe ser atacada la ciudad de Mercedes por una fuerza [illegible].

[illegible] de los blancos que [illegible] poderes civiles y militares.

Fugado—Anoche fue capturado un sujeto [illegible] que momentos antes había [illegible] á cuya circunstancia se debió su aprehension.

Con este motivo se le remitió á la Botica de Cranwel para que le hicieran la primera cura.

El vigilante que lo custodiaba lo dejó allí y cuando volvió por él habia fugado apesar de su estado grave en que se hallaba.

Rectificacion—Nos apresuramos á rectificar en la noticia que La Prensa ha dado sobre el cambio ministerial y que han reproducido algunos colegas el verbo *deja* debiendo leerse *deja*.

Un error de los correctores ha permitido que la noticia varíase tan notablemente.

Adornos—Se hallan casi terminadas las magníficas capas que se colocarán arriba de la Estacion del Ferro Carril de la Boca que se construye en el paseo de Julio.

Cada una de ellas tiene mas de cuatro varas de alto.

La Convencion—Esta noche se reune la Convencion Constituyente.

Nuevo Convencional—En la 5.ª seccion de Campaña ha sido electo Convencional el jóven D. José M. Estrada por 238 votos.

Sin embargo, si mal no recordamos, el Gobierno habia decretado la suspension de las elecciones en la campaña.

Aprobacion—El nombramiento del jóven Quintana de Secretario del Consejo de Instruccion Pública, ha pasado al Gobierno de la Provincia para su aprobacion.

Esperado—Se espera de un dia para otro el vapor "Pampa" de la compañía Italo Platense, con procedencia de puertos del Mediterraneo.

Asesino—Ha sido puesto en prision un soldado del Batallon G. P., por estar acusado de homicidio.

Robo sacrílego—Se nos informa que en la iglesia de la Concepcion se ha perpetrado un valioso robo, consistente en reliquias y otras joyas de valor que tenia la vírgen del Cármen.

Esperados—En el Rosario se esperan con colocaciones ya obtenidas los inmigrantes llegados á esta ciudad en la barca alemana "Bildesdeyk."

El pueblo de Santa Fé ha comprendido que la inmigracion es una fuente abundante de la riqueza.

Catedráticos—Sabemos positivamente que de hoy ó mañana serán nombrados por el Gobierno de la Provincia dos catedráticos de la Universidad, el Dr. D. Pedro Goyena y el Sr. D. David Lewis, de filosofía el primero y de ingles el segundo.

Entierro—El del General Hornos celebrado el domingo fué muy concurrido.

En la Recoleta hablaron elocuentemente sobre su ferétro, los señores Castro, Mitre y otras personas.

Nos dicen que el Gobierno Nacional no concurrió y que ni representado estuvo.

Conferencias—El Doctor don José S. Bustamante ha resuelto dar conferencias públicas de filosofía en la Universidad de esta ciudad, para cuyo efecto el Rector le ha cedido una sala.

Para fijar una hora conveniente á los estudiantes, estos serán convocados por el Dr. Bustamante á una reunion preparativa.

Gas—El mismo señor Olguin que proponia á la Municipalidad un empréstito se ha dirijido á los Gobiernos de Salta, Tucuman y San Juan, proponiéndoles el establecimiento de la iluminacion á gas en las capitales de aquellas provincias.

[illegible]

[illegible] A ella concurrió [illegible]

Pronunciaron [illegible] discursos [illegible] los jóvenes [illegible] y Varon.

Sobre las Misiones [illegible] y sobre Dorrego el segundo.

Los jóvenes Riera y Ortiz leyeron sus trabajos respectivos; siendo una poesía el del primero y un discurso de [illegible] el del segundo.

Replicaron á disertaciones leidas anteriormente los jóvenes Albert y Zeballos.

Se pasó en seguida á tratar de asuntos de la sociedad.

A la Administracion de Correos—Es la tercera queja que le dirijimos por la poca puntualidad con que va nuestra correspondencia al litoral del Uruguay.

Los diarios de Paisandú, Salto, y puertos argentinos, vienen consignando estos reclamos que nos piden elevemos á la Administracion de Correos, pues las correspondencias llegan con cuatro ó cinco y hasta con diez dias de retardo.

Del interior se quejan tambien, los diarios de Cuyo principalmente.

Trigo—Se hallan actualmente en viaje del Rosario con destino á esta ciudad los buques arjentinos "Adelina" y "Alegre" con diez mil arrobas de trigo.

Las Iglesias—La mayor parte de las iglesias, que ocupan por lo general una considerable porcion de las manzanas en que se hallan situadas, no han sido blanqueadas, como lo ordenaron las disposiciones, nosevadas por muchos de las Comisiones de Hijiene.

Se nos ha pedido hagamos esta observacion.

El Coronel Balgorria—Este gefe arjentino que tan importantes servicios prestara al Gobierno y al pais en el servicio de fronteras al que se halla dedicado, ha partido para el Rosario á donde debe haber llegado, para seguir viaje á su frontera.

La Abadia de Castro—Antenoche se ejecutó este drama en la Alegría. En cuanto á los actores solo podemos decir que estuvieron bien en sus roles respectivos.

El drama es de un magnífico argumento, pero pesado por la serie no interrumpida de duelos y riñas que constituyen lo principal de su trama en la que no hace otra literatura que no sea el continuo maldecir de los matones.

Lejislatura Provincial—La Cámara de Senadores se reune hoy á las 2 1/2 de la tarde para considerar el proyecto repartido.

Funeral Popular—La ceremonia Popular que tiene lugar hoy en nuestra Catedral [illegible]

Espedicion al desierto—[illegible]

Los indios en Tapalque—[illegible]

Luto—[illegible]

Bajante—[illegible]

Reaparicion—[illegible]

Homicida—[illegible]

Reclamaciones internacionales—[illegible]

Estadística—De la que esta formando el Dr. Llorente, presidente de la Comision de Higiene de la Merced, tomamos los siguientes curiosos datos.

En esa Parroquia han fallecido 623 personas de fiebre amarilla, de estas intervino la Comision en 492. El Comisario de la Seccion 1.ª en 24, y el comisario de la Seccion 3.ª en otras 24.

Estas 623 personas fallecidas se encuentran repartidas en las calles de la Parroquia de la manera siguiente:

Paseo de Julio	52	Córdoba	51.
25 de Mayo	169	Temple	34.
Reconquista	80	Tucuman	60.
San Martin	63	Parque	30
Florida	18	Corrientes	15.
Maipú	35	Cuyo	15.
Esmeralda	22	Cangallo	2.
Paraguay	43	Piedad	12.

Al lazareto fueron conducidos 147 enfermos.

Cosme Mariño—Un diario de la mañana, lamentando que no figura el retrato de este jóven entre los miembros de la Comision Popular á que perteneció, decia que habia asistido cincuenta familias durante la epidémia. "La Prensa" publicó un memorandum en los dias mas aciagos y pasaban de doscientas las familias auxiliadas por Mariño. El olvido ú omision de su retrato, es imperdonable, mucho mas cuando ese cuadro será con el trascurso de los años, objeto de respeto y veneracion de los que hayan salvado como de los que hayan perdido algun ser querido, recibiendo los auxilios de esa comision. Mariño, modesto, abnegado y valiente, fué uno de los héroes de esa Comision, sin hacerse espectable; sino admirado de los que conocen sus servicios en esos dias.

Inhumaciones—Hé aquí la relacion de las verificadas el sábado:

Cementerio del Norte.

Clotilde Pisamiglia, 8 años, argentina, viruela.

Alfredo E. Marsano. 9 meses, id id.

Rita Lesica, 2 años, argentina, irritacion al vientre.

Valentin de Facio, Italia, hepatitis.

Eduardo Rage, 1 año 5 meses, argentino, pulmonia.

Josefa G. de Ponce, 82 años, argentina, callo al estómago.

Silva (expósita) 5 meses, argentina, meningoencefalitis.

Enriqueta, 6 meses, argentina, pulmonia.

Roberto Delorme, 15 años, viruela.

Cementerio de la Chacarita.

Luis N. 6 años, argentino, viruela.

[illegible]

[illegible]

Honorio Pondal, 1 año y medio, id [illegible]

N. N. (párvulo) 1 dia, id.

Manuel Horan, 26 años, [illegible] reblandecimiento cerebral.

Cementerio de la Chacarita.

Martin Viera, 7 años, argentino, viruela.

Lorenzo Canas, 40 años, [illegible]

Paulino Praconi, 86 años, italiano, infeccion purulenta.

Pio Zalazar, 4 dias, arjentino, tétano.

Francisco Costa, 85 años, italiano, congestion cerebral.

Juan F. Cubio, 14 años, argentino, apoplegia.

Celestiano Storni, 37, id italiano, tisis.

Candido Michelino, 28 id viruela.

Alejandro Pereyra, 2, id argentino id.

Andres y F. Rotto, 1, id id muerte repentina.

Victoriana David, 3 meses, id neumonia.

Norberta Ramos, 40 años, id tubérculos.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DEL 17 DE JULIO DE 1871

Con asistencia de 28 Diputados el Presidente declaró abierta la sesion.

Prestó juramento y pasó á ocupar un asiento en las bancas el Sr. Cabral, electo Diputado por la Provincia de Corrientes.

Se leyeron varios asuntos despachados, los que el Sr. Presidente destinó para la órden del dia de la sesion próxima.

El Sr. Rawson—Hizo mocion para que se tratase sobre tablas el primero de estos asuntos que era un proyecto de la Comision de Peticiones rechazando una enmienda hecha por el Senado á un proyecto sancionado por la Cámara de Diputados el año anterior mandando pagar un crédito suplementario del P. E. de 200,000 [illegible] gastos empleados en la defensa de fronteras.

[illegible] miembro de la Comision, [illegible] un largo discurso el dictamen de [illegible]

[illegible] hizo algunas objeciones que [illegible] contestadas nuevamente por el señor [illegible]

[illegible] la Comision en general [illegible]

[illegible] y fué aprobado tambien [illegible] de haber sido devuelto [illegible] proyecto de ley sancionado [illegible] creando un departamento [illegible] algunas modificaciones.

[illegible] no las [illegible] Senado.

[illegible] la sesion.

Cámara de DD. de la Provincia.

[illegible]

[illegible] 24 Diputados.

[illegible] se incorporaron los [illegible] Manuel Augusto Montes de Oca.

[illegible] aprobado un proyecto [illegible] vigente para el [illegible] rijió el [illegible]

[illegible] proyecto del [illegible] para el año corriente [illegible]

[illegible] algunos asuntos de [illegible] la cuestion saladeros.

[illegible] para que se [illegible] general recaida anteriormente [illegible] asunto volviese á [illegible]

[illegible] esta mocion en el sentido [illegible] que los saladeros [illegible] ser innecesaria [illegible] perjuicios sumamente [illegible] pureza del pais.

[illegible] los Sres. Alcobendas, [illegible]

[illegible] sostuvieron que no habia [illegible] retardada la [illegible] que en el público, [illegible] los centros de opinion [illegible] formada sobre [illegible] que no habia motivo suficiente, [illegible] mantener en *statu quo* una [illegible]

El Dr. D. José Montes de Oca hizo uso de [illegible] sostener un proyecto sobre la [illegible] y que consistia [illegible] las faenas de los saladeros.

A las diez y media de la noche seguia aun la discusion y se preparaban á hacer uso de la palabra los señores Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, Sandiel, Olivera, Cantilo y los Ministros del Poder Ejecutivo, hallándose en favor de la reglamentacion el primero.

Aun no se podia traslucir cual de las dos opiniones [illegible] la remocion ó la reglamentacion—[illegible] en el ánimo de la cámara.

Lo que se notaba era que los ánimos se [illegible] á apasionar en la cuestion.

La barra era numerosa, y eran aplaudidos alternativamente los afectos á la traslacion [illegible] y los que sostenian su reglamentacion higiénica.

ULTIMO MOMENTO.

(11 de la noche.)

Se votó la mocion de reconsideracion y fué aprobada por 22 votos contra doce.

La de que volviese el asunto á una Comision, fué tambien aceptada por 18 votos contra 16.

Se acordó que la Comision fuese especial y quedaron nombrados para componerla, los señores Elizalde, Drago, Montes de Oca, [Manuel Augusto] Marco del Pont y Larrosa.

Despues se levantó la sesion.

PUBLICACIONES VARIAS

Salida de vapores.

Miercoles para Montevideo á las 5 de la tarde del Puerto, el "Rio Uruguay."

Jueves para San Nicolás y Rosario, con carga solamente el "Cisne," lanchage gratis.

Nota—Los pasajeros de los vapores que salen del Tigre obtienen á mas el boleto del tren la conduccion *gratis* del pasaje desde el Retiro.

A. Matti y Piera, Cangallo 30.

Hoy—Para Rosario, Paraná, Santa-Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el "Capitan."

Hoy—Para Montevideo á las 5 de la tarde del puerto el "Rio Uruguay."

Jueves—Para Rosario, Paraná, Santa-Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el "Lujan."

Jueves—Para San Nicolás y Rosario con carga solamente el "Cisne", lanchage gratis.

Nota—Los pasageros de los vapores que salen del Tigre obtienen á mas del boleto del tren la conduccion gratis del equipage desde el Retiro.—A. Matti y Piera—Cangallo 30.

El nuevo vapor Baradero se establece en carrera en combinacion con los vapores "Lujan y Capitan" su primer viage estraordinario será el lunes 20 del corriente y en adelante su itinerario queda fijado como sigue—Salidas todos los martes y domingos—Regreso todos los lunes y sabados—A. Matti y Piera agentes.

HOY—para el Salto y escalas, sale el vapor "Saturno" á las 10 de la mañana.

Para Montevideo sale el Lanus, el "Silex" á las 5 de la tarde, con rebaja de precios.

Para Montevideo el hermoso y cómodo vapor "Villa del Salto" á las 5 de la tarde.

Agentes—Pedro Risso, Reconquista 90.

HOY—Para la Victoria el vapor nacional "Aguila", admite encomiendas, pasajeros y carga, siendo este último al mismo precio de los buques de vela.

HOY— para Montevideo á las 5 de la tarde el hermoso vapor "Edward Everett", admite pasajeros carga y encomiendas.

[illegible]

[illegible]

Fondos públicos nacionales

Julio 17 de 1871.

Nada absolutamente se anotó en la pizarra de la Bolsa de Comercio, ni hubieron vencimientos, continuando los precios firmes.

Banco argentino.

El Sábado á última hora, se realizaron 41 acciones al contado al 10 p% de premio, pero hoy aunque no se hizo ninguna operacion, se notó alguna mas demanda y firmeza en los precios.

Frutos del país.

En los mercados y estaciones.

2600 cs, lana mestiza regular, Norte 64.
3000 id id buena id 65.
9000 id id liviana, id 67 68.
8000 id id fina, id 69.
3000 id id de borrega, id 52.
2400 id id Sud, id 53 54.
[illegible]00 id id mestiza fina, id 71.
[illegible] id id liviana, id 70.
2000 id id buena, id 65 66.
1900 id id regular, id 62 63.
1700 id id con carretillas, id 59 61.
835 cs, vs, secos de campo, id 150 153.
680 id id Norte, id 150 152.
285 ds, cs, lanares, id 110 115.
555 id id matadero, id 130 150.
940 id id id Sud, id 128 150.
360 id id campo, id 112 120.
350 id id de corderitos, id 14.
600 id id Norte, id 15.
8000 libras cueros de nutria, id 5 1|2.
240 cs, de potro Norte, á 47.
190 arrobas cerda del Norte, á 167 158.

Telégramas.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Julio 16 de 1871.

Liverpool, vapor "Cossini" cardiff, "Mingu" Habana, "Gabriela"—Rio Grande, "Imperatriz Teresa" — Paranaguá "Araujo Janeiro" hasta el 10—Tasajo, existencia, 112000 arb. 3,500 á 5,800.—Soberanos, 10,600. Valparaiso "Galatea" saldrá los 4 para Europa —Paranaguá, "May Ellen" Pernambuco, "Pepa Lrurabide" Cadiz, "Guilhermina"—"Flor del Mar" Nantes, "Ana Maria."

A LA BOLSA.

Julio 17 á 3|4 p. m.

1400 cs. vacunos secos al barrer todos á la balanza libre de mal desbecho á 67 1|2 oro.—Del saladero Milaná de Mercedes, 5000 novillos y vacas á 71,300 pipas sebo vacuno y 200 pipas de carnero á 20 puesto abordo, 240 lds. de aqui á 20 3|4 oro.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Liverpool, "Ceres" Paranagua, "Araju. Saint John, "Chillianvoah"

Hamburgo, "Hermanns Isaac", Altona, "Rewerlidina —Papel, 12 5|8.

Embarcáronse 20000 lles en el "La Plata".

ADUANA

Comestibles.

A. Rocha, 200 cajones quesos de Holanda.
Billial, 25 rollos tabaco negro.
Moller, 3 cascos jamones, 100 casco malta, 180 cajones quesos Holanda y Pategras.
Vacarozza, 70 barricas azúcar blanca.
F. Ferrile, 310 cajones fideos.
Fusoni hnos., 25 bolsas cacao.
Delfino, 1000 bolsas trigo 165 id arina.
Villanueva, 138 tercios yerba argentina.
Degiovani, 207 caj. fideos.
V. Orvai, 2 barricas dulce de Guayaba.
Ledesma 722 fardos tabaco de oja.
V. y Mendez, 5 petacas id id.
Marcó del P., 150 bcas. azucar refinada.
Bonnemason 500 caj. velas estearinas.

Bebidas.

Llavallol, 30 bordalesas vino tinto.
Ruger, 5 cajones uasos de vidrio.
Resnos, 63 bordalesas vino de Cetti.
Gabuhu, 10 barricas y 200 cajones vino frances.
Echegaray, 100 id id tinto.
Bax Freres, 200 id id y 100 cajones coñac.
Carlou, 24 bordalesas vino tinto.
L. Logegary, 200 id id id.
Delfino, 12 barricas coñac, 100 cajones id, 25 canastos champagne, 100 cajones vino burdeos, 40 id vermouth.
Caro, 5 barricas coñac, 9 caj bitters.
Tulu, 63 cajones vino Jerez, 579 id Oporto.
Koenig 50|3 aguardiente.
Kuro B. 65|4 vino seco, 63 cajones coñac.
Cerro G. 30 pipas 20|2 4|4 vino tinto.
C. Stoker, 4|4 y 4|5 vino seco.

Muebles, alhajas y armas.

A. Figeral, 2 cajones alhajas.
Lenz, 2 id id.
S. y C. Lablione, 1 id id.

Drogas.

Gaggrero, 10 barricas azufre entero.
J. Aldao, 10 cascos ceniza de soda.

Merceria.

Malbran, 1 cajon jabon de Windsor.
F. Seiffer, 40 barriles tinta de imprenta.
P. Masty, 4 id libros impresos.
Joly, 2 id id id y diarios.
S. Jucher, 2 cajones lana para bordar.
Pedarrieu, 8 caj. papel pintado ordinario, regular, colorado, y apañado.

Artículos ingleses.

Gifford, 27 cajones zarasas, generos para vestidos mezcla.
Mallmann, 2 fardos paño negro mezcla.
Parlane G. 23 cal. bramante, coleta, uso, doméstico zarasas.
Achsworth, 12 cajones zarasas, listados de algodon, lienzo azul, cortes de chalier.
Milligan, 8 fardos lienzo gris, bolsas de arpillera chuse y 9 caj. zarasas y géneros mezcla para vestidos.
M. Gechimie, 4 cajones géneros mezcla para vestidos.
Challe P., 1 cajon elástico mezcla para botines.
Tomkinson, 7 bultos frazadas de algodon zarasas, 4 fardos lienzo.

Ropa hecha calzado y talabarteria.

Isaac, 9 cajones calzado para señoras.
J. Ferreyra, 2 id botines para hombre.
Lavandera, 1 id boas y camisetas.
Remberg, 85 cajones calzado para señoras, criaturas y niños, surtidos id para hombres; sombreros de lana, id aterciopelados, id de paja y muestras.
Bletscher, 8 cajones Botas.
Graham, 2 fardos camisetas de listado.
R. Galup, 1 cajon sombreros de lana.
Drable, 1 fardo camisetas listado.
Bazille, 1 cajon cuellos y puños.
Mallmann, 1 cajon sombreros de lana.
M. L. Bohun, 1 id botines para señoras.
Amespil, 2 id id para señoras.
Lezica, 15 fardos plantillas pora alpargatas.

Ferretería.

Anglade, 16 cajones útiles para señoras.
Gemnasi, 16,000 baldosas.
Lapolla, 86 bultos útiles para carruajes.
C. Riva, 58 id tornillos.
Ledesma, 60 tablones de cepro.
S. B. Hale, 500 cascos ferreteria.
Barrant, 4 relojes de oro y plata.
Darbishire 61 bultos cabo alquitranado.
J. Bots hnos. 200 quintales oja de lata.
T. Drysdale, 1 caj. sartenes calentadores, 20 id ferreteria inglesa.
Puata, 2 bultos camitas de bronce.
Mantels, 10 docenas palas norte-americanas, 250 id cucharones de fierro.
H. de Stans, 855 barriles de id.
Fussoni M. 12 docenas fardos para buques.
P. Garri, 1186 piedras de vereda.
A. Bianchi, 900 bultos marmoles.
S. B. Hale, 28 bultos ferreteria inglesa.
D. Gowland, 3 cajones articulos para el ferrocarril de la Boca.
Bell é hijos, 56 atados alambre de fierro, 20 máquinas para estirar cascos.
Bonnemason, 1 mesa de luz jacarandá.
Loddéhs, 80 cajones cuchillos.
Bonnemason, 46784 kilógramos cuadrados de piedra, 250 quintales zinc.
Fusoni M. 15 cuñetes estoperoles, 7 cascos caños de plomo, 2 caj. goma, 1 id hachas y picos.
C. Shaw, 104 cascos zinc y guadañas, 36 bultos ferreteria inglesa, 2 cajones de fierro.
Soden, 11 bultos ferreteria inglesa.

MARITIMA

Ultramar dia 17.

Marsella el 15 de Mayo barca francesa Franklin 320 ton. cap. [illegible] á Barras y Oriet con 36,850 ladrillos, á Bonnemason, y ca. 33,890 id, 49,960 tejas, á Nouguier 40,200 ladrillos, 42,750 tejas, á Piaggio hnos. 91,800 ladrillos, á Arnaud y ca. 206 cjs. vermouth, á S. B. Gabaston 100 id id, á Hamme y ca. 47 fdos. corchos, á Rohlstadt y ca. 39 algodones; á Fusoni hnos. y ca. 29 espejos, á Petit Galli y ca. 68 cjs. fósforos, á la órden 76,040 tejas 86,440 ladrillos, 70 barriles tierra romana, 100 cjs. ajenjo, 600 id vermouth, 100 id moscatel, 3 id perfumeria, 5 id calzado, 1 id modas, 3 barriles mercancias, 10 barriles yeso.

Cardiff el 2 de Mayo barca alemana Bismark 418 ton. cap. D. W. Schwerchel á Arnaud y Autié con 647 ton. carbon.

Tarragona el 20 de Abril barca italiana Tomaso 480 ton. cap. S. B. Vaccari á la órden con 495 pipas, 73 medias id, 56 cuarterolas id vino tinto, 100 cjs. almendras, 120 sacos avellana, 50 sacos almendras, 146 id arroz, 100 cjs. vermouth, 300 id aceite, 1800 id fideos, 225 id fideos, 225 bolsas papel estraza, 6 cj salchichon, 86700 ladrillos, 140 tablones, 995 ojs. pasas de higo, 25 bolsas per-palo, 281 bultos queso, 9 barriles anchoa.

Nueva-York el 23 de Abril barca inglesa Agrack 430 ton. cap. Eduardo M'kay á Juan John con 408 piezas y 26 bultos madera, 397 cjs. merc. 447 cjs. sillas, á M. Ocampo 1 cjn. id. á Zimmerman y ca. 1 cjn. cartuchos, 10 bultos merc. á F. Palmer 2 cjs. máquinas de coser, á Gastmar é hijos, 21 bultos merc., á Drysdale y ca. 1 id id, á S. Muller y ca. 14 btos. id, á A. Rocha é hijos 10 btos. pávilo, 100 cjs. kerosene, 57 btos., 6 cjs. merc., á H. C. Sarekson, 1 bto. merc. á R. Schulte 3 id id.

Bremon el 19 de Abril, Montevideo el 13 del corriente, bergantin aleman Beilona 350 ton. cap. H. Schatt á Clausen y ca. con 14 cjs. vidrios, 141 cjn. licores, 28 id cigarros, 2664 piedras, 46 cjs. bitters, 150 damajuanas ginebra, 170 id anis, 87 tablas, 17 cjs merc., á F. Hartz a D. D. Kirchhoff 1 cjn merc.

Cabotaje dia 17

Villa-Colon balandra Rimembranza á Nuñez hnos., al patron 22 arrobas papas, 336 doc. huevos.

Dolores, pailebot Ricieri a Rughi, á Demarchi hnos 55 bolsas lana, a Rughi 20 carradas leña.

Dolores, goleta Manuelita, á Rughi 150 carradas leña, a Demarchi hnos. 51 fardos lana.

San Nicolás, goleta Virgen de Gracia, a Nuñez hnos., á C. Launs 386 bolsas harina, 890 id atrecho al patron 400 medios postes.

Santa Fé, goleta Nicodemus á Nuñez hnos., al patron 500 fanegas carbon.

Entradas dia 16

Montevideo vapor americano Edward Everett.

Id id ingles Saturno.

Dia 17.

Uruguay vapor ingles Silex.
Id id oriental Rio de la Plata.

Salidas dia 16.

Asuncion vapor nacional Venezia.
Uruguay id igles Saturno.

Dia 17.

Montevideo vapor americano E. Isaac Everett.
Id id oriental Rio de la Plata.
Id id ingles Silex.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DRAMATICA ITALIANA

DEL CELEBRE ACTOR

TOMASO SALVINI

JUEVES 20 DE JULIO DE 1871

OCTAVA REPRESENTACION DEL ABONO

El grandioso drama en 5 actos de Halm, titulado

EL HIJO DE LAS SELVAS

PERSONAGES

I. Arconte de Massilia, Benedetti S.—Miron armero, Piccinini A.—Attea su muger Landozzi A.—Partenia, su hija, Piamonti L.—Polidoro Ajudi A.—Adrasto Mancini L.—Elpienore, Piamonti A. ciudadanos Teano Mancini G.—Lycon pescador, Giagnoni D.—Arailo, Savi L. Griegos Ingomaro, Duce, T SALVINI. Altastore, Udina V.—Ambivaro, Fontana V., Novio, Landozzi G., Tetuovante, Caraccero L., Samo Zorze L., Tettosagi, Heraldos, Cindadanos y Ciudadanas de Massilla, Tettosagi.

A las 8

NOTA—Los señores abonados tendrán la rebaja del 10 p%.

En la boleteria del teatro, se venden los libretos de los dramas queda la Compañía.

OTRA—El Tramway Argentino del 11 de Setiembre y Recoleta, tendrán coches para la concurrencia despues de terminada la funcion.

Los de la linea de Barraca llevan una bandera colorada, los de Callao la llevan azul y los de las Cinco Esquinas blanca.

Habiendo sido llamado telegráficamente el Sr. Salvini para festejar la fiesta patria del 18 de Julio en Montevideo, la funcion que se habia anunciado para el miércoles, tendrá lugar el jueves 22 del corriente.

Teatro Alegría

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Habiendose acercado á la Empresa Infinidad de personas pidiendo venga á esta poblacion la Compañia de Zarzuela que trabajo en la ultima temporada en el Teatro de la Victoria, la misma no ha tenido ningun inconveniente en acceder á estos deseos y hace presente á este publico que empezara sus representaciones desde el 1° de Agosto.

Ademas del estenso y escojido repertorio que es tan ventajosamente conocido, se harán las zarzuelas nuevas: EL DIABLO LAS CARGA, POETO, QUIEN MANDE, MANDE, EPISTOLA DE SAN PABLO y otras, y ademas las de gran Espectáculo. PAN Y TOROS, CAPITAN NEGRERO, CAUDILLO DE BAZA Y MOLINERO DE ZUBIZA.

Siendo mucha la demanda de localidades, la Empresa ha dispuesto abrir una temporada de 24 funciones que se pagarán doce al abonarse y doce terminada la primera série.

PRECIO DE LOCALIDADES

Palcos 200$—Tertulias 30—Lunetas 20—Cazuelas 10—Entrada á la Cazuela 15—Entrada general 20.

A los señores abonados se les hará una rebaja de un 15 p%.

OTRA

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

Escojida funcion para el jueves 20 de Julio de 1871.

La comedia en 3 actos que tanto éxito ha obtenido siempre que se ha puesto en escena, titulada:

POR EL Y POR MI

Dirijida por el señor Jordan y le acompañan las señoras Rita, Elise, Samaniego y los señores Fernandez, Pedro y Eduardo Carbajo, Aymerich y Miguel.

Dando fin con la pell-pieza.

NO MAS SECRETO

Por las señoras Vigones, Elisa y los señores Carmona, E. y P. Carbajo y Bonaplata.

A las 7½

NOTA—Sigue pintándose las decoraciones del drama de aparato "El Canal de San Martin".

AVISOS NUEVOS

Leonardo DE VINCI—El tratado de la pintura por este célebre triunviro de ella: y los tres libros que sobre el mismo arte escribió Leon Bautista Alberti; 1 t., fólio, pasta y muchísimas láminas. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 18. jl18-1p

Se vende Un rico piano francés, perpendicular de sobresalientes voces, de 3 cuerdas y 7 octavas, de uno de los mejores fabricantes, se dará 8000 $ ménos de lo que costó ahora 6 meses; ocurran calle de Salta núm. 100, de 8 á 11 y de 4 á 6. jl18-v19

Los tres reinos de la naturaleza ó história natural, descripcion completa de los animales, vegetales y minerales, segun Buffon y los mas eminentes naturalistas hasta el presente, 9 tomos, fólio, pasta con muchísimas láminas iluminadas al natural: y tambien con solo láminas negras. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 18. jl18 1p

Se alquila Un lindo y cómodo almacen, con comodidad para familia, que hace esquina, calle de Solis 221 darán razon. jl18-v25

Pianos Hay para alquilar buenos y regulares para estudio etc., los precios acomodados, Salta núm. 109. jl18-v19

Sirviente [illegible]

[illegible]

Confitería de los dos Chinos, calle de Chacabuco esquina de Potosí. En este establecimiento se necesita un oficial pastelero muy capaz. jl18-v18

PARA HOTEL, COLEGIO, ETC.

Se alquila con contrata una gran casa alta y baja en la calle de Artes números 116 á 120. jl18-v19

Hoy A las 11 de la mañana. Remate de muebles por Emilio Amiguet, en la casa calle Paraná 81. jl18-v18

Ama de leche Se necesita una en la calle Perú num 197. Se requiere que no tenga hijo y posea buenas recomendaciones. jl18-v20

Se alquila Un cuarto amueblado para un hombre solo, calle Potosí 466. jl18-v20

Selgas Y CARRASCO—La primavera y el estío 1 t., Delicias del nuevo Paraiso 1 t., Libro de Memorias 1 t., Mas hojas sueltas 1 t., Nuevas Páginas, Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 18. jl18-1p

GRAN ESPOSICION EN CÓRDOBA

Se alquila la gran casa situada en la ciudad del Rosario de Santa Fé, donde estuvo el gran hotel de la Paz para tratar en Buenos Aires Cangallo número 99. jl18-v23

A los injenieros Manual del injeniero y arquitecto, conocimientos elementales y de aplicacion en estas dos profesiones por D. Nicolas Valdes 1 t. en 4° mayor con 1310 pájinas de texto y 1 Atlas en folio con 133 láminas grandes (Madrid 1870). Tambien Modelos de Tajeas, Alcantarillas y Pontones, formados por una comision pública de injenieros, 2 ts. folio mayor. El maquinista práctico 2 ts. formulario mecanico y de construccion 1 t. Tratado de dibujo topográfico 1 t. Libreria del Plata calle Tacuarí num 18. jl18-1p

Doctores en medicina, alerta, se vende un hermoso ropa para uno y 2 caballos y de 2 á 4 asientos, [illegible] Santa [illegible] 100 [illegible] jl18-v18

Jerusalem libertada de Torcuato Tasso, puesta en verso castellano [illegible] Libreria del Plata calle Tacuarí num 18. jl18-1p

Se alquila [illegible]

Para Rio Negro Patagones saldrá dentro [illegible]

REMATE

EN CASA DE

D. HECTOR F. VARELA

SUIPACHA 59 (ALTOS)

ORDEN PARA LA VENTA

LUNES 17 DEL CORRIENTE

[illegible]

MARTES 18 DE JULIO

[illegible]

MIERCOLES 19 DE JULIO

[illegible]

A. BULLRICH y Ca.

Hermosa [illegible]

Al rico [illegible]

D. JAYME CATEURA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 9 de Abril de 1871

Petrona Orr de Cateura esposa sus hijas y demas deudos invitan á sus relaciones al funeral rezado que por el alma de dicho finado, se celebrará en el templo de Nuestra Sra. de Monserrat, el mártes 25 del corriente á las 11 de la mañana, obsequio que agradecerán con gratitud.

Siendo esta la unica invitacion. A los señores Sacerdotes se les invita á celebrar la misa con asistencia al responso—Estipendio de costumbre. jl18-v25

Puntas de Paris, clavos de patente, arados Americanos, palas, etc., etc., corralon de maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585. jl16-v22

Maderas Finas de todas clases, corralon de maderas y ferreteria de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585. jl16-v22

Se ofrece Un mayordomo para un establecimiento de campo, que está al corriente de todos los trabajos, con recomendaciones á satisfaccion, Entre Rios 14. jl16-v18

Hickory, Beeche y otras muchas maderas finas se venden en el corralon de maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585. jl16-v22

Magnífica CASA—Se alquila una en la calle Buen Orden num. 207 aparente para tienda, almacen ó remate con una buena comodidad para familia, para tratar á cualquier hora del dia en la caballeriza de la Rondanita Buen Orden 209. jl16-v28

¡Importantísimo!! Los propietarios y hacendados de la ciudad y campaña encargados de la recaudacion de firmas sobre el proyecto de la "Oficina Hipotecaria en el Banco" proyectada por el Dr. D. Carlos Paz, se servirán enviarlos á la brevedad posible, llenándose así el objeto que el pueblo se ha propuesto. jl16-v21

Maple de 1¼, 1½ y dos pulgadas, corralon de maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585 entre Cochabamba y Oaray. jl16-v22

Cocinera Se necesita una, Buen Orden 449, altos. jl15-v18

Al Comercio

Pongo en conocimiento del comercio y de todos en general, que con esta fecha hé concedido mi poder general para que me represente como sócio de la empresa de *La Tribuna*, y en todos mis demas asuntos, á mi hermano el Dr. LUIS V. VARELA.

Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

HECTOR F. VARELA.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE EL AMERICANO

Debiendo remitir á Europa mil onzas de oro por el primer paquete, para la compra de la Imprenta y máquinas en que se debe imprimir el *Americano*, pido á los amigos y personas que me han hecho el honor de tomar acciones, tengan la deferencia e pagarlas al Sr. Legina. [illegible]

Al mismo tiempo debo poner en conocimiento de los Sres. accionistas, que á mi regreso de Montevideo, en la semana entrante, los convocaré para la aprobacion de los estatutos y nombramiento de la Junta Directiva que ha de quedar aquí.

Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

HECTOR F. VARELA.

Noble [illegible]

Matrimonio [illegible] en la Ancla Dorada, calle Cangallo [illegible] jl16-v20

Profesora DE PIANO—La señorita Mary Mannhart laureada con la clasificacion de profesora de primera clase por el conservatorio de Munich ha trasladado su domicilio á la calle Cangallo num 178. jl16-v21

Cedro, CEDRO, CEDRO, NOGAL, roble fresno, maple, pojo, hickory y muchas otras maderas finas, se estan descargando y se venden en el corralon de maderas de Rodolfo Bunge Buen Orden 585. jl16-v22

Autores FRANCESES—A 4 pesos el franco, Oeuvres de A. Dumas, E. Sué, Balzac, G. Sand, P. de Kock, Ponson de Terrail, Walter Scott, G. de Landell, Marqués Foudras, C. de Ceurcy, la Baronne de Chabannés, O. Feré, A. B. A. B. Saint, Ives, AllanKardec, E. Lévy, G. Cgay, E. Souvestre, A. Schol, A. Durantin, H. Malot, Eonis, Reybaud, Eonis Figuier, Barthélémy, I. I. Rousseau, y muchos otros, 103 Potosí 103. Historia antigua por Duruy 5 id, Id Romana 5 id, Edad media id 5, id Griega id 5, id Eodirna id 5, Autores selectos á 5 id el tomo, Geografia de Smith 5 id, de Cosson 10 Catecismo de Doctrina Cristiana de Astete 1 id, id Mazo 10, Rudimentos de Mineralogia, por Ramorino 10, Elementos de Física terrestre 10, Telémaco 5, Tra... [illegible] nuevo Robinson 10, Compendio Manual de Urbanidad y Buenas Moderna por M. A. Carreño; Lecciones de Moral Virtud y Urbanidad por Urcullu, Aritmética por id 5, Silabario Argentino 5, Gramatica Castellana de Heraz y Quiroz 1, ídem ídem de Alemany 2, Aritmetica Argentina 15, id por Diaz 15, Algebra id 15, Geometria por id 15, Catecismo Histórico por Fleuri 5, Logaritmos por Lalande 10, Lecciones de Ortografía por Sastre 3, id de aritmética id 3, el Amigo de los niños 4, Fabulas de Samaniego 4, id de Fenelon, id de Lafontaine 4, id Iriarte 4, Quimica de Yeomans 30, Teneduria de libros por partida Doble por Santos 10, Matemáticas de Vallin y Bustillos 30 en tomo, Fisica de Ortiz 30, el Temple Argentino 5, 103 Potosí 103. jl16-v10

Tirantes madera dura todas dimensiones [illegible] se venden en el corralon maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585. jl16-v22

Al vecindario De San Miguel—La Comision de Higiene de la parroquia de San Miguel tiene el honor de invitar á todos sus convecinos á las horas [illegible] San Miguel [illegible]

Nogal [illegible] Rodolfo Bunge, Buen Orden 585.

Se vende [illegible]

Cedro [illegible]

SOCIEDAD ANONIMA

DE LOS

CAMINOS DE FLORES Y GUAYA

[illegible]

Medios [illegible]

JOSE MARIA LAFUENTE

128 Florida 128

Aviso de interés [illegible]

Sirviente [illegible]

Caballo Extraviado—Sano, moro, pangaré, con silla y freno ingles, se ha extraviado en el primer noche del viernes 14 de la plaza Monserrat, donde estaba parado y maneado, el que de noticia en el num. 17 Rivadavia será gratificado. jl16-v19

REMATES

H. BAIZAN

JUDICIAL

El Domingo 23 de Julio á la 1 en punto de la tarde de un hermoso terreno ubicado en el partido de San José de Flores y cuyo detalle daremos mañana.

F. Madero y Ca.

De muebles

En la casa habitacion del señor D. Louis Kerguntne, calle del Parque número 279, por ausentarse la familia á Europa.

El miércoles 26 del corriente á las 11 y 1|2 en punto de la mañana, venderemos al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lote todo el menage de la casa arriba indicada, por ausentarse su dueño para Europa.

El pormenor se dará despues.

Manuel Benza Ca.

JUDICIAL

De la fonda situada en la calle de la Defensa num. 218. Por orden del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla.

El miércoles 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procederá á la venta de la fonda arriba designada, cuyo pormenor estará á la vista.

POR EL MISMO

Del almacen de menudeo, situado en la calle del Parque pasando la de Cerrito, el jueves 20 del corriente á las 12 de la mañana, se rematarán todas las existencias de dicho almacen, cuyo pormenor no se detallan por ser muy estenso.

En seguida armazon, mostrador, vidrieras á demas útiles del negocio.

NOTA—Si hubiese alguna persona interesada particularmente antes del remate, para tratar Garantias 173.

Bernardino Paz y Ca.

Del magnífico terreno, situado en la calle de Corrientes núm. 459.

El Juéves 20 del corriente á las 12 del dia rematarémos á la mas alta postura y dinero al contado, este precioso terreno compuesto de 17 1|2 varas de frente por 75 de fondo.

La situacion de este terreno es inmejorable, calles empedradas, tramway, aguas corrientes y gas dentro de pocos dias, pues está colocada la cañeria.

Las escrituras magníficas.

Recomendamos á las personas que quieran asegurar bien su dinero, no pierdan tan brillante oportunidad.

En seguida venderemos en el mismo local 25 carros de tráfico ¡ojo carreros! que se van á quemar.

Por pormenores á los rematadores calle Moreno número 109 y 111.

Por los mismos.

Gran remate de carruajes nuevos y usados. Alerta gente de la campaña.

En nuestra casa calle de Moreno número 109 y 111—El viérnes 21 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á la mas alta postura y dinero al contado 3 tilburys exelentes.

1 Volanta.
1 Id americana para dos y cuatro asientos.
1 Brek.
8 Magníficas jardineras.
1 Un espléndido cupé.

Las personas que quieran aumentar algun otro vehículo, se servirán avisarlo un dia antes del remate en nuestra casa Moreno 109 y 111.

Por el mismos.

JUDICIAL.

De la Peluqueria Española calle de Tacuarí número 140.

El Sábado 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana á las mas alta postura y dinero al contado, por órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Miguel Fernandez, las existencias de la mencionada peluqueria, pertenecientes á la testamentaria del finado D. Antonio Mariano, y cuyo detalle no se dá por su mucha estension.

[illegible]

Por los mismos.

En nuestra casa calle de Moreno números 109 y 111.

Oportunamente anunciaremos un espléndido remate de cristaleria y artículos de lujo.

Las personas que quieran agregar á este magnífico remate objetos análogos, pueden enviar sus órdenes á nuestra casa calle Moreno 109 y 111.

J. Castelletti y Ca

En su casa calle Perú 26

El viérnes 21 del corriente se rematará un gran surtido de tienda y merceria, cuyo detalle es el siguiente:

Casimires franceses de varias clases, gambronas, brines, bramante, lienzos, cotines, camisas varias clases, géneros para vestidos, pañuelos de la India, id de luto, id de algodon, ponchos de paño, id de vicuña, camisetas, calzoncillos de id, camisas á la crimea, id blancas de punto de algodon y lana, camisas vista de hilo bordadas, camisas de listado, id de bombasí, franelas de colores, tartanes, lienzo varias marcas, zarazas y cocos, zarazas de colcha, uso doméstico ancho y angosto, bombasí crudo y blanco, id de colores, felpa para saco de señora, bramantes de las mejores marcas, ponchos, mantas imitacion, id de para lana, id de viaje, lana, brin de Rusia, género de hilo, sombreros de castor de varias clases, sombreritos adornados de terciopelo, un gran surtido de botines para hombre, niño y señora, frazadas de lana de 8, 9 y 10 cuartas, medias largas catalanas, id cortas sin costura, id de lana para hombre señora y niños, botones de paño, lergas, cotlinna blanca y de colores, camiseta, calzoncillos de lienzo fino, id de madapolan, id de hilo, pañuelos de yerba, id de hilo, id de algodon, pañuelos rebosos de lana, id media rebosos, género para vestidos doble de lana, tricotas de lana, ligas y fajas de campo, trencillas negras [illegible] sevilletas de hilo, rapitas de lana, peines de marfil, hilo patente, aceite, cintas de gro, lienzo azargado seda negra, el ramillete, cordones y muchos otros efectos que no se detallan por su estension.

Por el mismo

Al contado—En su casa calle Perú num 26

El martes 18 del corriente á las 12 en punto del dia se rematará al contado y sin retirar lote, un variado surtido de efectos de tienda y merceria, cuyo detalle es como sigue

Casimires franceses en piezas y en cortes, paño negro para levita, paño para ponchos, sacos y pantalones de [illegible], chalecos de id, trajes completos para hombres, id para niños levitas de rico casimir [illegible]

[illegible]

Pablo Escalante

Judicial

De un lindo terreno, sito calle Belgrano 643, perteneciente á la testamentaria de doña Dominga Montes.

El domingo 23 de Julio a la 1 en punto se procedera á la venta al mejor precio y dinero de contado el espresado terreno por orden del señor Juez de primera instancia en lo Civil, cuyo pormenor es el siguiente: el terreno mide 8 varas de frente al Sud por 63 de fondo al Norte con pozo á la calle y un pozo de balde, rodeado de lindos edificios y cerrado de pared por su frente tasado en sus ramos en la cantidad de 65,660 pesos moneda corriente, previniendo que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes que [illegible] pesos moneda corriente, [illegible] [illegible] San Martin 135.

Tomas Ayres

Judicial

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Pascualetti y Ca

JUDICIAL

De un lote [illegible] Santa Rosa [illegible] San Vicente [illegible] Garrido Sud [illegible] Barracas al Norte donde se hallara la [illegible] del remate.

El domingo 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio A. [illegible], perteneciente á la testamentaria de D. Carlos Labir y Da. Desideria Medina.

El hermoso terreno arriba referido compuesto de 27 varas de frente al Norte por 31 y 1|2 de fondo al Sud, dos piezas, cocina, pozo etc.

La tasacion en todos sus ramos importa la insignificante suma de 34,843 pesos moneda corriente, no pudiendo admitirse oferta alguna que no exeda de las 2|3 partes de la tasacion que son pesos 21,559 moneda corriente.

Para imponerse de las tasaciones, á la oficina del escribano D. José Fernandez—Recaba Nueva numero 82.

Los títulos y otros datos al rematador Perú número 149.

Juan Alberto Astengo

JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria. De un hermoso terreno sito en la calle sin nombre entre las de San José y Loria, donde se hallará la bandera, á la mas alta postura, perteneciente á Da. Primitiva Almeida, compuesto de 20 varas de frente por 40 de fondo.

El Domingo 23 de Julio á las 2 en punto se procederá al remate del referido terreno que no dista mas que una cuadra del Gran Colegio de la Monja de la Caridad, pueden mas adelantado que en la cuadra no queda otro terreno valdio que esté todo con casa nueva, el terreno se presta para dos lindas casas con poca plata, así es que recomiendo á los interesados que ahora es tiempo de comprar seguro que en seis meses duplicarán su dinero, por los títulos y otros informes, calle Belgrano num. 353.

Nazar, Gonzalez, Catan y Ca.

En su casa calle Perú 83—Al contado

El martes 18 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta, de un surtido completo de mercaderias, cuyo detalle es como sigue:

Zarazas, bramantes, uso doméstico, lienzos de varias clases, zarazas de luto, merino negro pantalones de paño, id de brin, chalecos de brin y de paño, pantalones, bramante ricos de las principales marcas y otra variedad de clases, lienzos tablones anchos, finos y azargado de varias clases, un surtido general de zarazas pintadas nuevas, percales finos, bramante, lienzo, cotines, uso doméstico, alemanesco de hilo, género de vestido, zarazas de colcha, tartan de pura lana, camisas á la crimea, id de listado, id de algodon pechera de hilo, id para señora, camisetas de punto de lana, id de algodon, id rayada, calzoncillos de punto, id de madapolan, lienzo tablon, coleta plomo y negra, medias largas y cortas, id de lana, muselinas de lana, pañuelos de algodon, id de yerba, id de hilo id con guarda de colores, y negra, sombreros de castor de varias clases, id de terciopelo adornados, peines de varias clases, un lindísimo surtido de perfumeria, aceite monpelas, id de la sociedad higiénica, etc, un variado surtido de efectos que no se detallan por su larga estension.

Por el mismo.

En su casa Perú 83—Por cuenta esclusiva de dos casas introductoras

El Jueves 20 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias propias para la estacion, cuyo detalle daremos mañana.

Por el mismo

En su casa Perú 83—Al contado

El viernes 21 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de artículos, cuyo detalle daremos mañana.

José M. Lafuente

Remate de muebles En la casa calle de Europa número 180, por ausentarse la familia al campo.

El sábado 22 de corriente á las 11 en punto de la mañana, se ha de rematar á la [illegible] acto de contado los siguientes muebles.

Un rico juego de sala [illegible] [illegible]

Hidalgo y Torres

[illegible]

El miércoles 19 del corriente á las 12 del dia. El detalle daremos despues.

Por el mismo.

En su casa calle Bolivar 78—De carruajes, caballos y mulas.

El jueves 20 del corriente á las 12 en punto del dia al mas alto precio y al contado venderemos por órden de su dueño, varios carros de cuatro y dos ruedas elásticos, como tambien 4 magníficas mulas grandes y maestras para el tiro y varios caballos de tiro y de andar.

Julian J. Muñiz

JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Barra se ha de vender en público remate el Miércoles 19 de Julio á las cuatro de la tarde la casa calle de Estados-Unidos núm. 429, se compone su terreno de 875 sentímetros de frente por 48 varas de fondo y contiene 3 grandes piezas y demas oficinas pozo etc.

Cuya tasacion de 55,500 $ mje, es la vace para no admitir oferta que no esceda á las dos terceras partes.

Por mas pormenores al rematador Perú 141.

Por el mismo.

JUDICIAL.

El mártes 18 del corriente á las dos en punto de la tarde se ha de vender por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, los muebles del Club Comercial, situado en la Plaza Constitucion donde estará la bandera, y cuyo pormenor es el siguiente: 1 mesa escritorio, 32 sillas, 1 rinconera, 2 mesas grandes con sofá, 1 armario, un mapa, 1 lavatorio, 6 salivaderas, varias perchas y otros útiles.

Por mas pormenores al rematador, Perú 141.

Luis Godoy

De la hermosa casa quinta calle de Belgrano núm. 648 entre Pichincha y Matheu perteneciente al señor D. Livorio Mustera fratoway á la puerta, local precioso.

El jueves 20 de Julio á las 2 de tarde, se rematará á lo que dén, mide 21 vara de frente por 80 de fondo dando á la calle de Venesuela nuevo edificio, arboles.

Informe á mi escritorio, Bolivar 59.

Por el mismo

En el almacen de menudeo calle de Independencia num 59. Por liquidacion final, el lunes 17 del corriente á las 11 de la mañana á condiciones de costumbre se rematará las existencias de esta casa, que consisten en loza fina y ordinaria, cristales, comestibles, bebidas etc. Al mismo tiempo, armazon, mostrador, gas etc.

Martiniano Bonorino

En el almacen calle [illegible] esquina á la de Europa.

El martes 18 del corriente á las 11 en punto se rematará al mejor postor por liquidacion del negocio y dinero al contado todas las existencias de dicho almacen que consiste de un surtido general de loza y cristales, comestibles, licores, generos [illegible] mostrador, balanzas, pesas, medidas y otras funciones [illegible]

Por el mismo.

De articulos de almacen calle la Defensa num. 177.

El jueves 20 del corriente á las 11 se rematarán un surtido general de comestibles y bebidas.

[illegible]

Bullrich y Ca.

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

Por los mismos

ESPLENDIDO REMATE

DE

MUEBLES LUJOSOS

[illegible]

CUADROS AL OLEO

ADORNOS RIQUISIMOS

LIBROS ETC ETC ETC

EN LA CASA HABITACION

DEL SEÑOR D. HECTOR F. VARELA

CALLE SUIPACHA 59 [ALTOS]

Por ausentarse la familia del país

LUNES 17 MARTES 18 Y MIERCOLES 19

Nota—Desde ya llamamos la atencion de las personas aficionadas á la pintura, sobre la galeria de cuadros que consta á mas de 140 piezas.

El mismo dia de la venta de los carruajes, venderemos una preciosa y especial yunta de ponies de Orla italiana, del tamaño de un perro de agua, (grandes) mansos y diestros para tirar un carruagecito, tienen harneses que se venderán con los ponies. Estos animales son una verdadera morrida solo existen 3 y unas en Buenos Aires.

Manuel P. Medrano

Judicial.

¡¡De una buena casa muy central!!

El domingo 4 de Agosto á las 2 de la tarde en punto, se procederá al remate por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Miguel Farcia Fernandez, y como perteneciente á la testamentaria de D. Fortunato Segurola y Doña Manuela Rodriguez, la casa calle Independencia 455 edificada en terreno de 9 varas de frente por 75 de fondo, con 4 piezas de azotea y demás oficinas, tazada en todos sus ramos por el maestro mayor D. José Pardal en la suma de 97,000 pesos moneda corriente previniéndose que no se admitirá oferta que oceda de las 2|3 partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver los títulos y tasacion, pueden pasar por la escribanía del señor D. Pedro Medina, quien se las pondrá de manifiesto.

Por otros informes á mi escritorio Perú 73 de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Por el mismo.

JUDICIAL.

En el Tigre.

De una espléndida manzana de terreno donde estará la bandera, á una cuadra de la Estacion.

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde en punto se procederá al remate por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, y como perteneciente á D. Saturnino Duarte, el terreno arriba indicado, compuesto de 189 varas de frente por 100 varas de fondo, tasado por el maestro mayor D. Agustin Rodriguez, en 100,000 $ mje, previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las 2|3 partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver la tasacion y el título pueden pasar por la Escribania del Sr. D. Angel Julio Blanco y por otros informes á mi Escritorio Perú 73.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De todas las existencias de la Panaderia [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] por el maestro mayor don José Pardal [illegible] terreno calle de [illegible] y por el mismo maestro mayor en la suma de 122500 pesos mje.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exedan de las 2|3 partes de sus tasaciones.

Los interesados que gusten ver las tasaciones y títulos pueden pasar por la Escribania del señor don José V. Cabral quien se las pondrá de manifiesto y por otros informes á mi escritorio, Perú 73.

B. Moreno y Ca.

IMPORTANTE PARA EL CABOTAJE

De órden del Juez de Seccion

DOCTOR ZAVALETA

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

El DOMINGO 6 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, dinero de contado, se venderá la hermosa y nueva goleta "Golondrina" de 8000 arrobas de registro, tasada en la suma de 8000 pesos fuertes, su rosto primitivo fué de 12,000 patacones, y no se admitirá oferta por el casco arboladura aparejos, velamen y demas enseres que le correspondan, si esta no llega á las dos terceras partes de su tasacion.

Esta embarcacion se encuentra fondeada en el Riachuelo, frente al almacen naval de los 3 Casares, donde pueden verla los interesados, otros informes pueden tomarse en el juzgado de seccion ó en el escritorio del rematador, calle de Mayo num. 327.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez. De una gran quinta al Norte.

El domingo 30 del corriente á las 2 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura, venderemos el terreno de quinta y edificio, perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Roseti, situada en la calle de Paraguay 2 cuadras mas adelante de la quinta de Leblanc y calle de por medio con la del Dr. Pinedo.

[illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

De orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

[illegible]

Mohando y Vivar

[illegible]

José Antuña

Al contado Judicial

El domingo 23 del corriente Julio, se han de vender en el partido del Bragado, en la estancia conocida por "De la Rosa", donde estará la bandera de remate 2014 cabezas de ganado lanar y una punta de hacienda vacuna, por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, de propiedad de los fallidos Arnolfo D. Roca y Ca.

Mariano E. Saubidet

JUDICIAL

Del almacen de comestibles, calle de Córdoba, esquina a la de Libertad.

Por órden del señor juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel G. Fernandez.

El viérnes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana; se procederá á la venta á la mas alta postura y dinero de contado, de todas las existencias de dicho almacen, perteneciente á los Sres. Manuel Barros y José Barros, por fallecimiento del primero— El detalle es el siguiente:

Loza comun, id piedra, porcelana, cristales, un surtido completo de ferreteria, 1 id de merceria, mostaza inglesa y francesa, conservas españolas é italianas, ostras, langostas, sardinas, galletitas inglesas, frutas en almibar y aguardiente, encurtidos ingleses y franceses, tarros sal fina, tarros ciruelas secas, cohetes, canela, cigarros varias clases, id habanos, pimenton, cigarros habanillos, almidon americano, aceite de comer, kerosene, arroz india y glacé, café, yerba argentina, id paraguaya, azúcar refinada, id terciada, nueces, alpiste, pimienta dulce membrillo, grasa de puerco, id de vaca, fideos, coñac, martell, id Robin, id Bernard y otras, vermouth varias marcas, ajenjo, licores, hesperidina, ginebra, bitter, comvillo, oporto, jerez, vino de asti, aceite plagnol, id nice, cherricordial, kirsch, vino carlon, id frances, aguardiente, caña, vino seco, ginebra en damajuanas, anis en id, vino de italia en id, y una gran cantidad de articulos que no se detallan por su estension.

A las 2 de la tarde—Se venderá la gran armazon de este almacen, galpon, altillo, balanzas y demas útiles.

NOTA—Si hay interesados, se venderá el almacen en un solo lote. Escritorio del rematador calle Lima núm. 79.

Por el mismo.

¡¡JUDICIAL!!

Del almacen de Comestibles.

Calle de Cuyo esquina á la de Azcuénaga.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. don Miguel G. Fernandez.

El Mártes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se procederá á la venta, á la mas alta postura y dinero de contado, de todo el surtido de dicho almacen, perteneciente á los S. S. Manuel Barros y Casimiro Fernandez, por fallecimiento del primero—El detalle es el siguiente.

Loza comun y loza piedra surtida, cristales, encurtidos ingleses, mostaza francesa, ciruelas en aguardiente, ostras, langostas, conservas alimenticias, sardinas, mostaza inglesa, sal fina, alpargatas, aceite [illegible], velas de estearina, dulce de membrillo, bizcochos varias clases, papel varias clases [illegible]

Deposito De ropa hech. Rivadavia [illegible], trajes completos de casimir de colores y negros para niños de 6 á 18 años; id para hombres, sobretodos finos, camisas de hilo y de percal, chalecos de hilo, medias, corbatas, etc., todo á precios muy módicos. [illegible] j15-v16

Arimensor Eligardo Moreno ofrece sus servicios profesionales en la calle Maipu 337. j18-v25

A los especuladores

Se vende la preciosa casa, sita calle de Estados Unidos 298, edificada en terreno de 81 varas de frente por 75 de fondo, en cal, maderas duras, techos y patios embaldozados, pisos de tabla etc. etc. Esta lindísima casa tiene 8 habitaciones de primera clase, ricamente empapeladas con cielo-razos, portadas y puertas de lo mejor, un gran sótano, una cocina con muchas comodidades, letrina, resumidero, aljibe de cien pipas de agua, pozo de balde, una glorieta, una gran huerta con árboles frutales finos, un hermoso parral con zarzos de fierro, cuatro clases de uvas, un gran altillo etc. etc.

El frente es de mucho gusto, puertas y ventanas grandes con persianas, friso de mármol, en fin propio para personas de buen gusto y quieran vivir con comodidad.

Para verla y tratar en la misma casa donde vive su dueño, advirtiendo que la dará por menos de su costo. j10-v19

Peones PARA EL PUEBLO DE BAHIA BLANCA. Pasage gratis de id y vuelta!—Hay colocacion para 100, se les pagará bien y á los que tengan familia tambien se les dará pasaje gratis para todos. Para tratar ocurran á la calle Defensa 79. j14-v19

Luis Godoy Rematador y corredor público, Bolivar 59. j15-v18

Los Rojos DE PARIS Se venden doscientos y tantos lotes de terrenos baratos, casas, chacras y campos. Ocurran á Barracas al Sud, calle del general Mitre num. 248 No desperdiciar la pichincha. j15-v18

Se ha perdido Un perrito negro orejas cortadas en punto, patas y manos amarillas con velas negras responde al nombre de Jau. Lleva un collar de suela negra con chapas de composicion, es de cria. Ferrier se dará una buena gratificacion al que lo entregue en el Paseo de Julio num. 154 en la Barraca Balcarce en Barracas. j15-v18

Corralon Se alquila uno grande con frente á las calles Rivadavia y Piedad, dos cuadras antes de la garita Once ocurran Piedad 828. j15-v18

PÍLDORAS ORIENTALES
DEL DOCTOR CASASA

Estas benéficas píldoras purgan paulatinamente todos los malos humores sin causar el menor dolor ni la mas pequeña incomodidad, y sin que nadie haya de cambiar en lo mas mínimo el régimen de vida acostumbrado. Jamas pueden perjudicar y depuran tan perfectamente la sangre, que constituyen un seguro preservativo y un pronto y eficaz remedio para cuantos enfermedades reconozcan por causa la impureza de la sangre; en especial las del cerebro, del hígado, del estómago, del corazon, de los pulmones, de los nervios el asma, el histérico, gota, herpes, venéreo, apoplejía hidropesía, parálisis reumatismo, retencion del menstruo, lombrices indigestion palpitaciones, dolores de cabeza, flujo, blanco, temblores nerviosos, jaqueca obstruccion de la orina, erupciones, calenturas, debilidad general, etc., etc. Consultar el estenso prospecto que acompaña á cada caja.

Depositarios: Madrid, Moreno Miguel. Valencia, Andres.—Zaragoza, Viuda de Hevia.—Alicante, Hernandez.—Santander, La Cuesta.—Tarragona, Mabet.—Reus, Cantó.—Gerona, Coll.—Lloret, Martinez, y en las principales farmacias de toda España.

En Rio Janeiro, C. A. Santos, Farmacéutico, Rua Direita num. 40. En Montevideo, Jose M. Correra, calle 18 de Julio núm. 8.—Estevan Marty y Ca, Cudadela 81.—A. Demarchi y Ca. Sarandi 325 y 327.—G. Gramwell y Ca., 25 de Mayo 167. En Buenos Aires, Gramwell, Rivadavia 39.—Toledo y Moine, Rivadavia 189.—M. Puiggari y Ca, Victoria 442 y Lima 37.—Juan Masquera Potosi 190 y 192 y en las principales de Buenos Aires. j22-v2 jl

[illegible] fiebres, [illegible] menstruacion irregular, cólicos y diarreas frecuentes, fiebres crónicas, [illegible] nervios, histérico, [illegible] y otros muchos males [illegible] curativo [illegible] frio, aire libre, ejercicio y régimen dietético, por un tratamiento pasivo que lo hace agradable. Calle de Montevideo num. 188. j15-v19

MAQUINAS DE COSER

Sedas, hilos, agujas, aceite y demas útiles. Compostura garantidas de toda clases de máquinas por J. Eduardo Pereyra, Calle de Cuyo num. 262. j20-v20jl

ACICCLO M. CABOT
(Q. E. P. D.)
Falleció el 10 de Marzo de 1871

Su familia invita á sus amigos y relaciones, como igualmente á los amigos del finado, á las misas generales que por el eterno descanso de su alma, se dirán el miércoles 19 del corriente de 9 á 11 de la mañana, en el templo de San Ignacio.

Los señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa con responso, recibirán el estipendio de 50 pesos. j16-v19

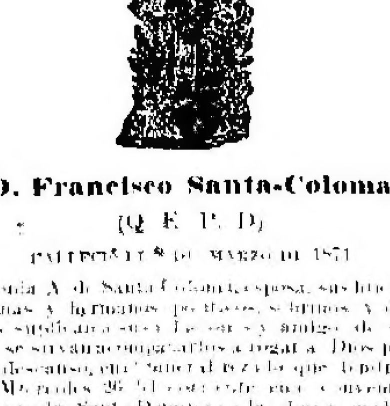

D. Francisco Santa-Coloma
(Q. E. P. D.)
FALLECIÓ EL 8 DE MARZO DE 1871

Antonia A. de Santa Coloma esposa, sus hijos, sus hermanas y hermanos políticos, sobrinos y demas deudos suplican á sus relaciones y amigos de dicho finado se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por su eterno descanso, en el funeral rezado que tendrá lugar el Miércoles 26 del corriente en el convento de nuestro padre Santo Domingo á las diez y media de la mañana y á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del templo. j15-v21

D. Manuel Lopez y su hermana Da. Sebastiana Lopez
(Q. E. P. D.)
FALLECIERON EL 17 Y EL 20 DE MARZO DE 1871

Sus hermanas, Da. Josefa, Da. Carmen, Da. Casta y Da. Dolores Lopez y sus hermanos políticos D. Juan Lopez, D. Miguel Rodriguez Machado, D. José S. Ponce y demas deudos de dichos finados invitan á sus relaciones al funeral rezado que por el eterno descanso de sus almas se ha de celebrar en la iglesia de nuestra señora de Monserrat el miércoles 19 del corriente á las diez y media de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.
El duelo se despedirá de la puerta del templo. j15-v19

año [illegible]
D. JUAN P. ARAMBURU
Da. Casiana Molina de Arámburu
(Q. E. P. D.)
Fallecieron el primero el 9 de Marzo de 1871 y la segunda el 13 del mismo.

D. Juan Bautista, D. Enrique, D. Bernabé y D. Melchor Arámburu hijos, D. Cárlos Hurtado hijo político, los hermanos y demás deudos suplican á las personas de su relacion que no hubieran recibido esquela de invitacion, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de dichos finados en el funeral rezado que se ha de celebrar en el templo de nuestro Seráfico Padre Santo Domingo el Juéves 20 del corriente á las diez y media de la mañana, favor que agradecerán eternamente. j15-v20

D. GUILLERMO GUARDO
SU HIJO
D. Jose Guardo
Falleció el primero el 9 de Marzo de 1871 y el segundo el [illegible] del corriente

Da. Dolores Aguirre de Guardo esposa y madre, D. Daniel Guardo hijo y hermano y demas deudos, suplican á sus relaciones se sirvan acompañarlos á rogar al Todo Poderoso por el descanso eterno de dichos finados en el funeral rezado que se ha de celebrar en la santa iglesia de la Inmaculada Concepcion el Miércoles 19 del corriente á las 10 ½ de la mañana, á cuya sincera demostracion quedarán siempre agradecidos.
NOTA. Los señores Sacerdotes que gusten aplicar los oficios de [illegible] en el responso recibirán el estipendio de [illegible] j14-v19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

El Mártes 18 del corriente á las 10 y media de la mañana tendrán lugar en la Sta. Iglesia Metropolitana, solemnes exequias fúnebres por el descanso eterno de los vecinos del Municipio que sucumbieron víctimas de la epidemia.

La Municipalidad invita por medio del presente á sus deudos y al pueblo á concurrir á este acto piadoso—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.

BENJAMIN LLORENTE
Secretario.
j11-v18

Da. Josefa Laguna de Arebalo.
Q. E. P. D.
FALLECIÓ EL [illegible] DE ABRIL DE 1871

[illegible] j12-v18

Da. Manuela Cajaraville de Bavio
FALLECIÓ EL 19 DE MARZO DE 1871
El Presbítero D. Saturnino Bavio
FALLECIÓ EL 11 DE ABRIL DE 1871
Q. E. P. D.

Los hijos, hermanos y demas deudos de los espresados finados ruegan á las personas de su relacion, se sirvan concurrir al funeral rezado que por bien de sus almas se ha de celebrar el Miércoles 19 de Julio á las 11 de la mañana en el Convento de Nuestro Padre Santo Domingo servicio á que quedarán muy reconocidos.
Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa con responso recibirán el estipendio de costumbre. j12-v19

ROSA F. DE CABRAL
(Q. E. P. D.)

Lauro Cabral, esposo, hermanos é hijos políticos invitan á las personas de su amistad que han tenido la bondad de acompañarlos al funeral rezado que se celebrará por el descanso de su alma el Juéves 20 del corriente á las 11 de la mañana en el templo de San Ignacio, favor que obligará su gratitud. NOTA.—Esta es la única invitacion. j15-v20

EL SEÑOR CANÓNIGO HONORARIO
D. ANTONIO D. FOLEY
Capellan de los Irlandeses, residentes en esta ciudad
(Q. E. P. D.)
Falleció el 20 de Febrero de 1871

La Comision encargada de las exequias de dicho finado, invita á todos sus amigos á asistir á los funerales por el eterno descanso de su alma que se celebrarán en la Santa Iglesia Metropolitana, el juéves 20 del corriente á las 11 de la mañana, y en la capilla de San Roque, el viérnes 21 del corriente á la misma hora.
Se previene que esta es la única invitacion.
El duelo se despedirá de la puerta del templo. j14-v20

Se proporciona Colocacion en venta ó arrendamiento de estancias con todas sus existencias y de fracciones de campos situados en la Provincia de Entre Rios. Los interesados pueden dirigirse por informes y para tratar al que firma en la ciudad del Salto.
j118-v18a Firmino S. Santos.

Habiéndome Presentado á los tribunales atacando la validez legal del testamento falso que se atribuye á mi tio D. Valentin Rezabal, y en el que se hace aparecer como sus herederos al cura de la Parroquia, al médico que lo asistió y á un agente de pleitos, lo hago saber por medio de este aviso, para que nadie alegue ignorancia y se suponga buena fé por parte de los que se presten á comprar ó enagenar los bienes que aquel ha dejado—Buenos Aires, Julio 11 de 1871.
j112-v21 José J. de Rezabal.

LA PROTECTORA ARGENTINA

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE INTERESES GENERALES

CAPITAL EFECTIVO 500,000 PESOS MONEDA m/c. TIEMPO INDETERMINADO

REGISTRADA EN EL TRIBUNAL DE COMERCIO

PROSPECTO

La crítica situacion porque acaba de pasar esta ciudad, y como barómetro de ella, la visible decadencia del comercio é industria en general, echábase de menos una de esas medidas salvadoras que, favoreciendo recíprocamente al público y al comercio viniera á ser el áncora de salvacion que estimulase al público aumentando rápidamente las ventas para no palpar la tristísima evidencia de la ruina.

Para salvarlos de ella aparece hoy esta sociedad, ofreciendo al mismo tiempo al público inmensas ventajas *sin tener que hacer desembolsos de ninguna especie*, cuyos buenos resultados los toca hoy el comercio de la capital de la vecina orilla.

Basta al comerciante hacerse corresponsal de la Sociedad, para que por esta mediacion vea invadido su establecimiento de compradores á medida que nuestros Bonos vayan siendo conocidos del público lo cual es bien rápido, dados los medios de que la PROTECTORA ARGENTINA se vale.

Para conseguir dicho objeto, y en remuneracion de sus trabajos, la Sociedad como corredora, solo cobrará un *dos por ciento* de las ventas que realice el comerciante corresponsal de la PROTECTORA ARGENTINA, recibiendo éste en cambio de dicha Sociedad, unos Bonos que entregará á todos los compradores por un valor nominal, igual al importe de las compras que verifiquen.

¿Qué comerciante no paga el dos por ciento de corretaje á aquel que le proporcione salir en un mes de las existencias que en un año no venderia? El público tiene á su vez inmensas ventajas, pues suponiendo una persona ó familia que gaste al año 25,000 pesos mjc. en todas sus necesidades, y se surte continuamente en los establecimientos suscritores de la Sociedad, y como en todos ha recibido *bonos*, resulta que esa persona ó familia entra en suerte 200 veces, y cada una de ellas puede ganar en regalos, segun la suerte, desde 25 pesos hasta 50,000 con arreglo, al cuadro que ponemos al final del presente prospecto, resarciéndose así de sus gastos, y pudiendo tal vez crear una fortuna, *todo gratuitamente*, con solo comprar, como ya hemos dicho, en los establecimientos que sean corresponsales de la PROTECTORA ARGENTINA. Por cada *ciento veinticinco* pesos en Bonos de la Sociedad puede cada consumidor convertirlos en su oficina ó en sus sucursales en esta ciudad en un billete con opcion al regalo que mas le convenga, segun el cuadro adjunto.

Como de aquí se desprende, fácilmente vienen á protegerse por este medio el comercio y el público, pues aquel verá un notable desarrollo en su negocio por el comprador que ansioso buscará los Bonos, y éste por las positivas ventajas que le reporta en hacer sus gastos en los establecimientos de nuestros corresponsales.

La Sociedad publicará con frecuencia y repartirá gratis un *boletin* donde irán impresos por órden de calles los establecimientos suscritos, con espresion de sus industrias ó comercio, para que sepa el público fácilmente donde debe ir á comprar para que le den los Bonos.

En resúmen, las ventajas que ofrece la PROTECTORA ARGENTINA son las siguientes:

PARA EL PUEBLO CONSUMIDOR

Tener mensualmente opcion al sorteo de regalos *sin gastos de ninguna especie*, y solo con la condicion de surtirse en las casas de los corresponsales de la sociedad, para ganar en regalos segun la suerte, desde 25 pesos hasta 50,000 con arreglo al cuadro final del presente prospecto.

Para este fin el consumidor exijirá siempre que compre algun objeto, Bonos por la cantidad que compra, y por cada *ciento veinticinco pesos* de los mismos reclamará en las oficinas de la PROTECTORA ARGENTINA un billete para el sorteo de regalos, por el cual, saliendo premiado, podrá reembolsarse en parte ó de todos sus gastos mensuales, y tambien ganar un capital, segun la suerte que le toque, *sin que para ello haya tenido que* desembolsar un solo real.

PARA LOS CORRESPONSALES
DE LA
PROTECTORA ARGENTINA
TIENE ESTAS VENTAJAS

Llamar la concurrencia del público á sus establecimientos, y por consecuencia *aumentar sus ventas*, y con ella sus beneficios al mismo tiempo que favorecen á sus consumidores facilitándoles los medios de ganar quizá lo que gasten en sus establecimientos durante un mes ó un año entero.

Creemos que todo comerciante, que conozca y comprenda sus intereses, no dejará de conservar y aumentar sus beneficios por este medio, toda vez que una casa acreditada es posible que pierda sus marchantes no ofreciéndoles las mismas ventajas del vecino.

Ademas se hará un regalo de 100,000 pesos mjc que se sorteará cada año solo entre los corresponsales de la Sociedad, á no ser que una epidemia ú otro caso de fuerza mayor obligue á aplazarlo, y como son pocos los números que entran en suerte, mayores son las probabilidades de feliz éxito. Para el sorteo de este regalo se dará un billete á cada corresponsal por cada 50,000 pesos de BONOS que tome á la Sociedad, en una sola vez ó en diversas ocasiones durante el año, para lo que se llevará un rejistro nominal.

EN FIN, no dudamos que el comercio íntimamente convencido de las innumerables ventajas que el ser corresponsal de la PROTECTORA ARGENTINA le reportaria, se apresurará á suscribirse, advirtiendo que de no hacerlo á tiempo será inútil pretenderlo despues, por cuanto nos reservamos el derecho de no permitir en sus inmediaciones otros suscritores de la misma industria.

El primer sorteo de regalos para el público se verificará dos meses despues de instalada la Sociedad, que vendrá á ser poco mas ó ménos á fin de Agosto, ó antes si se constituye, verificándose despues dicho sorteo de regalos todos los meses.

La Sociedad se reserva el derecho de aumentar el valor de los regalos en los sucesivos sorteos, á medida de su desarrollo, lo cual hará conocer al público con la debida anticipacion.

Al mismo tiempo, la Sociedad se encarga de cualquiera transaccion comercial mediante una módica comision.

Los que deseen mas pormenores se servirán pasar por la oficina de la Sociedad, calle de Corrientes nums. 103 y 105.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1871.

Cabral, Perez y Ca.

CUADRO DE LOS REGALOS

REGALOS	Números que pueden llevarse en suerte desde el 1 hasta el 90	Cantidad en pesos moneda corriente que percibirá el dueño del billete premiado, si acierta 2	acierta 3	acierta 4	acierta 5	TOTAL QUE RECIBE
Número 1	3	150	500	—	—	$ 650
" 2	3	50	900	—	—	" 950
" 3	4	100	300	600	—	" 1,000
" 4	4	50	200	1500	—	" 1,750
" 5	5	100	150	500	2000	" 2,750
" 6	5	25	100	1000	4000	" 5,125
" 7	2	500	—	—	—	" 500
" 8	3	—	2000	—	—	" 2,000
" 9	4	—	—	8000	—	" 8,000
" 10	5	—	—	—	50000	" 50,000

Edictos judiciales

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Tomás Isla se notifica por medio del presente á don E. Thompson la providencia recaida en la demanda ejecutiva que le ha promovido don Ignacio Vélez en representacion del Banco de la Provincia sobre cobro de 15,500 pesos moneda corriente, providencia cuyo tenor es como sigue: Por presentado en cuanto ha lugar por derecho, intímese el pago en los términos solicitados.—Junio 27 de 1871.—Isla—lo que se notifica por medio del presente.—Al mismo tiempo se le hace saber que debe comparecer dentro del término de 6 dias ante el Juzgado á cargo de SS. é intermedio del escribano que firma á estar á derecho en el juicio y constituir su domicilio legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar sino lo efectúa.—Buenos Aires, Julio 11 de 1871.
j15-v18 Terry.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los herederos de don José Ferrer y doña Isabel Rosales, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina del escribano don Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de 15 dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, julio 13 de 1871.
j15-v18 Nemesio Zanoletti.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte del doctor don Benito Carrasco, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, se presenten ante su señoría por medio de la oficina del infrascrito calle de Bolivar 12, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, julio 15 de 1871.
j17-v[illegible] Ramon Gomez.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Luis Ludueña calle del Parque número 536, almacen, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, don Francisco Gimenez los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1519 del Código de Comercio, previniendo que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido [illegible] manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Diego J. Bla[illegible] Buenos Aires, Julio 11 de 1871.
Angel J. Blanco. Perú 124.

[illegible]

[illegible] de 1871.
Nemesio Zanoletti. j16-v23

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carmelo Guzman, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de don Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
j16-v16 Manuel A. Victorica.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se notifica por medio del presente á los herederos de don Juan Belgrano, la providencia recaida en los autos seguidos por este contra los señores Lamadrid y Lupi sobre cumplimiento de un contrato cuyo tenor es el siguiente. Buenos Aires, Febrero 7 de 1871. Hágase saber. Agrelo. Siendo lo que se hace saber la regulacion de los honorarios del doctor don José Gregorio Lopez, que asciende á la suma de 1,500 pesos moneda corriente. Lo que se notifica para su conocimiento, bajo el apercibimiento de derecho. Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
Máximo Luzuriaga, Escribano Público, Oficina Perú 73.
j16-v19

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Solano, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que firma. Buenos Aires, Julio 11 de 1871.
Francisco Raggio. Escribano Público.
j16-v16a

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Salvador Sartorio ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
j16-v16a Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho ya sea en el carácter de herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Bartolomé Pegrano y doña Blanca Zambucetti, para que se presenten ante SS. por conducto de la oficina de Ruiz y Mota, donde se haya adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Manuel Lacasa. Escribano Público.
j116-v16a

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Cordero, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir las acciones que les competan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Máximo Luzuriaga. Escribano Público. Oficina Perú 73.
j116-v16a

[illegible] civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Ferrari, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 17 de 1871.
j18-v8a Manuel A. Victorica.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Lavazzi, á fin de que, dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y oficina de don Teodoro Luis Pardo, Recoleta Nueva num. 109 á que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
j10-v8a Manuel J. Sanabria.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Rios ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de SS y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, 26 de Junio de 1871.
j10-v8a M. B. Echenagucia.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de D. Guillermo Antonio Papsdorf y Da. Eva Klassy para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina actuaria calle del Perú numero 56 á deducir sus derechos y acciones en el término de treinta dias contados desde la fecha, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
Manuel Perez Gomar.
j16-v4a Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que [illegible] D. Francisco Olivera [illegible] Antonio O. Iriarte [illegible] Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
j16-v6a Manuel A. Victorica.

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Porro ya sean [illegible]

[illegible]

Nemesio Zanoletti.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Costa, ya sean como herederos ó acreedores, para dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Junio 13 de 1871.
j21-v21 J. L. M. B. Echenagucia.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se haga saber á don Estevan Bragnost comparezca á la oficina del escribano don Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma dentro del término de 8 dias á verificar el depósito en el Banco de la Provincia y á la orden de este Juzgado de la suma de 195,750, pesos moneda corriente importe del remate que verificó del campo perteneciente á la testamentaria de Doña María Badano de Escasso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
J 9-v17 Federico Mendez.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio Agrelo se hace saber á D. Juan Gorriti que habiendo muerto D. Miguel Abal que lo representaba en el asunto que sigue contra la testamentaria de don José Aranda por cobro de pesos, deberá comparecer por sí ó por apoderado dentro del término de 6 dias á seguir dicho asunto bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 11 de 1871.
j12-v18 Faustino Miñones.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Luis Guien, ya sean como herederos ó acreedores para q' en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Julian Aranda, donde se halla adscrito el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
j26-v26jl Manuel Llames Oliver.

Por disposicion del señor juez de Comercio doctor don Tomás Isla, se hace saber á los acreedores de Clementina Lisini (Cuyo 30) que ha sido cerrado el juicio de verificacion de créditos, reconociéndose solamente el de don Macario Torres, por inasistencia de las demas, á las diversas citaciones; pero dejándose á salvo los derechos para que puedan justificar sus respectivos créditos ante SS. Buenos Aires, julio 10 de 1871.
Angel J. Blanco.
j115-v19 Perú 120.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Sanguinetti, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y Oficina de don Pedro Medina, donde se halla abscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
j116 v16a Bartolomé Martin.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra se cita, llama y emplaza á los que se consideren herederos de don Juan E. Barra se cita, llama y emplaza á los que se consideren herederos de don Juan Bautista Rebizzo, para que dentro de 30 dias comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en la liquidacion del negocio que en sociedad tenia en esta plaza con don Santiago Rossi, que ha solicitado dicha liquidacion [illegible] de 1871.
[illegible]

[illegible] á deducir sus [illegible] escribania á cargo del que firma. Buenos Aires, Junio 16 de 1871.
j19-v9a Paulino R. Speratti. Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ana María Woodley, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina, Rivadavia 91, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio de 1871.
j19-v9a Ignacio Piñeiro.

En la testamentaria de D. Antonio Cape, se ha ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Jorje Echeverria, se citen llamen y emplacen, á todos los q' se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que comparezcan en el término de 30 dias á contar desde la fecha á deducir sus acciones ante este Juzgado y oficina actuaria, Perú 56; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 7 de 1871.
j19v25 M. Perez Gomar.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Sebastian Camarani, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
J10-v9-A José Fernandez.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicolás Carisola para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la oficina al cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 16 de 1871.
Paulino R. Speratti, Escribano Público.

j10-v9a Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Massa ya sean herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término por ante el Juzgado á cargo de su señoría y oficina de D. Enrique Quintana, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio de 1871.
j22-v2 J. Enrique Quintana.

[illegible] Buenos Aires, Junio 23 de 1871.
j23-v23 J.l Federico Mendez.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, [illegible] D. Teodoro Luis Pardo, Recoleta Nueva 102 [illegible] Buenos Aires, Junio [illegible] de 1871.
j23-v23 Manuel J. Sanabria.

A los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Azcoitia, se les cita, por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo [illegible] Buenos Aires, Junio 21 de 1871.
j22-v22 jl. Carlos Raymond. Escribano público.

[illegible]
José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria [illegible] Buenos Aires, Junio veinte y tres de [illegible]
j26-v26jl Nemesio Zanoletti.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo [illegible] dentro del término de treinta dias [illegible] quedados por fallecimiento de D. Domingo Labargo, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 31 de 1871.
j27-v27 jl José Martinez.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Basco, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1871.
j 22 v 22 jl Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Faurel, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 21 de 1871.
j22 v22jl José Martinez.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Urbano Chaves para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
Paulino R. Speratti.
j8-v8a Escribano Público.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de celebrar almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, y en la última tarde de los dias veinte, veinte y uno y dos del entrante mes de Julio, de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Sebastian Molinari, ubicada en la calle Defensa, en el bajo, pasando la del General Brown, compuesto su terreno de once varas de frente, por treinta y cinco de fondo, tasado en todos sus ramos en la suma de veinte y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados en su compra, por mas pormenores pueden ocurrir á la oficina del que firma donde jiran los autos testamentarios—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
jl4-v19 José Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se procederá por el Juzgado de Paz de Areco, á la venta en remate público, de la finca perteneciente á la testamentaria de Da. Francisca J. Sosa, situada en aquel pueblo, el dia 20 del corriente Julio. Para cuyo efecto, está préviamente espuestos á la vista de los interesados los títulos y tasaciones y demas antecedentes necesarios.
jl13-v20

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A Agrelo, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren herederos abintestato del finado D. Juan Perez, para que comparezcan en el término de treinta dias á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Oficina de Salas Perú 56—Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
j19-v18 jl Manuel Perez Gomar.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber á doña Ana Cuneo la providencia recaida en los autos del concurso de don Venancio T. Casto, cuyo tenor es como sigue—"Marzo 14 de 1871—Y vistos á prueba por veinte dias comunes y prorogables y solo por via de justificacion, corriendo este incidente por cuerda separada [illegible]

[illegible] de 1871.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José A. Costa, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por el Juzgado á cargo de S. S. y oficina del infrascrito (Bolivar 72), á deducir sus derechos.
Buenos Aires, Junio 17 de 1871.
j19-v19 jl Vinent.

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echeverria se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de Clemente Soneyra, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el juzgado de S. S. y oficina de don Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Junio 30 de 1871.
j30-v30 jl. Manuel A. Victorica.

Por disposicion del señor juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Santiago Lavalle, para que en el término de treinta dias desde la fecha, comparezcan á estar á derecho ante el juzgado de su señoría y oficina actuaria, Perú, 56, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio que corresponde—Buenos Aires, Julio 3 de 1871.
jl4-v4a M. Perez Gomar.

Por disposicion del señor juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Olivieri ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el juzgado de su señoría y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 4 1871.
Maximo Luzuriaga, Escribano Público, Oficina, Perú 37.
j14-v1[illegible]

[illegible] Juez de 1.ª Instancia en lo Civil [illegible] don Miguel Garcia Fernandez, se hace saber [illegible] en el espediente [illegible] de la testamentaria de don [illegible] la providencia siguiente: [illegible] Fernandez—Buenos Aires [illegible] 1871.
Leandro Garcia.

[illegible] Juez de Comercio Dr. [illegible] Isla [illegible] D. Inlalecio [illegible] la demanda seguida [illegible] en representacion de D. [illegible] Junio 23 de 1871—Teniéndose presente á mérito del poder acompañado, se de[illegible] el punto [illegible] pendiente, y córrase [illegible] la demanda [illegible] autos—Isla—Al mismo [illegible] se le hace saber que debe comparecer [illegible] Juzgado de SS. y oficina de D. Augusto [illegible] Bavio á la que se halla adscripto el que [illegible] dentro del término de seis dias á estar á [illegible] dicha demanda, bajo apercibimiento [illegible] en su rebeldia.
Lo que se le notifica por medio del presente [illegible] conocimiento.—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
Joaquin Lijó.

Por disposicion del señor Juez de Paz de [illegible] don Juan Silveira se hace saber á todos los [illegible] derecho á un terreno de islas [illegible] arroyo Carabelas [illegible] cuadras [illegible] este arroyo, por todo el fondo hasta [illegible] aguas arriba margen derecha; el que [illegible] por el costado de arriba y de abajo con terrenos [illegible] mismo á la boca del arroyo [illegible] ante él por conducto de la [illegible] que suscribe, á deducir sus acciones dentro del término de 30 dias pues de lo contrario [illegible] á don Santiago Lemeria el derecho de posesion que [illegible] solicita como desierto.
San Fernando, Julio 10 de 1871.
Desiderio Chafuen. Escribano Público.
j13-v22a

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de don José Bablessi y doña Ana Salaverri para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Pedro Medina donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican, Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl13-v18 Bartolomé Martin.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Garcia de Hervas ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y por la oficina del escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 22 de 1871.
jl1-v19jl Alejandro Miñones.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se notifica por medio del presente á doña Mercedes Schell y Diaque se decretó espedido por el señor Juez de letras del primer Juzgado de Copiapó en la República de Chile, recaido en la demanda ante él interpuesta contra los herederos de don Federico Guillermo Schell por D. Antonio Lopez, sobre cobro de 17,141 pesos de aquella moneda, intereses, costos y costas, procedentes de unas escrituras públicas, y cuya notificacion se hace en esta ciudad á la citada señora en virtud de exhorto dirigido á su señoría por el espresado señor Juez de Copiapó.

TENOR DEL DECRETO.

Copiapó, Diciembre, 24 de 1869.

Traslado de la demanda á los herederos é interesados en la sucesion de don Federico Guillermo Schell—Vazquez—Ante mi—Fierro—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
Oficina Bolivar 72— Angel D. Vinent.
jl12 v20 Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama, y emplazar á doña Ana Lamarque, para que por sí, ó por medio de apoderado instruido y espensado comparezca, á estar á derecho en el término de quince dias ante el Juzgado de su señoría y oficina actuaria Perú 56—en los autos 3, ejecutivos que le ha promovido don Tomás Aires, pues de no hacerlo le jurara el perjuicio que hubiese lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1871.
jl4 v18 M. Perez Gomar.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, ha dispuesto en los autos que sigue la testamentaria de doña Salestiana Sosnaval de Arroyo con don Leonardo Pereira sobre mensura de un campo, que se haga saber por medio del presente y por el término de 3 dias al procurador don José María Ortiz el decreto siguiente recaido en los autos.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1871.
Paulino R. Speratti. Escribano Público.
jl15-v18

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se han de hacer almonedas y remate público, bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del corriente mes de Julio de una finca situada en la calle de Cangallo num. 313 y 315 con 47 varas de frente por 70 de fondo al Norte, perteneciente á D. Pedro Dahut, lindando por el frente calle en medio con D. Santiago Bletcher, por el fondo con la testamentaria de Da. Josefa Berinsien, por el Oeste con la del presbitero Julian José Galaus y el Este con [illegible] Alvarez, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 785,016 mjc, con noventa y cinco centavos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los que se interesen en su compra pueden concurrir á la oficina del Escribano [illegible] donde se haya adscripto el que firma [illegible] se les pondrán de manifiesto sus [illegible] y demas pormenores—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
jl6-v18 [illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que [illegible]